

INSTITUTO TÉCNICO LA RIVIERA

(Edición revisada y actualizada de conformidad a las disposiciones de la ley 1620 y Decreto 1965 de 2013. Decreto 1421 de 2017, Ley 1098 de 2006)

1. IDENTIFICACION INSTITUCIONAL

1. PRESENTACION.

El colegio I.T.R. **Instituto Técnico La Riviera**, es un establecimiento educativo de carácter privado, con valores cristianos, legalmente reconocido por las autoridades del país, que ofrece el servicio público educativo y atiende en el calendario B la educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria y Secundaria y Media Vocacional, especialidad Comercio, en la jornada de la mañana. El domicilio del colegio es la ciudad de Santiago de Cali, ubicado en la Calle 59 N° 2C-91, Teléfonos 4473790; Correo electrónico: colegioitr@gmail.com, Web: www.itriviera.edu.co; su razón social es **Instituto Técnico La Riviera**, conocido como **I.T.R.** Su NIT. Es el 27122733-2 y su representante legal es la Rectora, Licenciada Daisy Marina Llorente, el coordinador Licenciado Juan Fernando Cortés Llorente, secretario el Ingeniero Carlos Alberto Cortés.

3. PRINCIPIOS

El I.T.R. **Instituto Técnico La Riviera** se basa en los principios del Miraismo para llevar a cabo la transformación de la comunidad. "El Miraismo se dirige a formar una realidad diferente a partir del cambio en el ser humano. La integridad, el buen ejemplo, y la permanente búsqueda de la dignidad humana y del bien común, marcan esta ideología llevada a la práctica". Así como el Miraismo promueve la formación de una ciudadanía activa, el I.T.R. también debe construir espacios para el intercambio de argumentos, toma de decisiones colectivas y resolución de conflictos, el diálogo y la cooperación entre los miembros de la comunidad, la construcción e implementación de propuestas y proyectos que busquen el bienestar de todos. El I.T.R. debe trabajar por la formación de una sociedad con fundamentos éticos. Es entonces cuando se hace indispensable inculcar al alumno los valores: Solidaridad, Justicia, Lealtad e Integridad. Velar siempre por la Dignidad humana de la persona sin distinciones de raza, condición social, sexo, ideas políticas o de religión a la cual pertenezca. El I.T.R. al implementar estos valores tanto a nivel individual como colectivo logra la realización de la persona y de la sociedad en la cual se desenvuelve. La gran mayoría de los integrantes de nuestra sociedad sufren el problema de la inseguridad material o pobreza para desarrollarse. El no tener con que vivir o lo suficiente para vivir dignamente hace sentir insegura a la gente, generando una serie de conflictos: droga, desempleo, delincuencia, etc., sumándose a ello la presión de la "sociedad de consumo" que impulsa a aparentar lo que no se tiene. Por eso la educación se hace indispensable para una completa realización personal. La finalidad del hombre es su realización personal y comunitaria y esta se logra con el desarrollo de sus capacidades, con una educación que le permita tomar iniciativas, que no espere a que alguien le resuelva todo, tener autonomía, que esté empoderado de sus derechos y deberes. Para poder desenvolverse en esta sociedad necesita tener acceso al conocimiento, a esa capacidad que le permite captar, transformar y trascender la realidad interior y exterior a él. Ambos dinamisismos constituyen lo que es el ser en sí (conocimiento) y ser para otro (amor). El I.T.R. propende por mejorar las condiciones de vida y la realización de la dignidad de todos y de todas educando a los niños y jóvenes colombianos.

4. VALORES DEL Instituto Técnico La Riviera

1. LA JUSTICIA: Es la garantía de que todos los derechos se suministren en igualdad de condiciones para que las oportunidades existentes sean equitativas. Ser aprobado por la comunidad, Imparcialidad, Equidad, Equilibrio, Bondad, Lógica.
2. LA SOLIDARIDAD: Es el vínculo sólido entre todos los seres humanos donde se reconoce mutuamente la dignidad del otro y se trabaja por la consecución de la misma. Fraternalidad, Amistad, Confianza, Fidelidad, sinceridad, Compromiso
3. LA LEALTAD: Desarrolla fuertes relaciones sociales donde se crean lazos de confianza muy sólidos y sentimientos de respeto y fidelidad hacia unos principios, ideología, persona, comunidad, organización.
4. LA INTEGRIDAD: Es la realización o manifestación de las virtudes y los valores en el comportamiento de una persona, tanto en los ámbitos privados como públicos, siempre pensando en el bienestar no solo personal sino colectivo. Honestidad, rectitud, renovación, Coherencia, Integralidad, Virtuositad.

5. MISION

Formar hombres y mujeres como ciudadanos íntegros con una personalidad plena de valores que les permita servir a la sociedad a la que pertenecen poniendo a disposición de ella todo su conocimiento para mejorar su calidad de vida.

6. VISION

El **Instituto Técnico La Riviera** aspira a mantener un mejoramiento continuo con la dotación adecuada de acuerdo a los avances científicos y tecnológicos que faciliten el proceso educativo y llegar a convertirse en una universidad.

7. AMBIENTES ESCOLARES

Son todos y cada uno de los espacios que se encuentran disponibles para la comunidad educativa. Cada uno tendrá su propio reglamento interno y elaborado por los responsables de los mismos, deben estar expuestos para su uso y cuidado. Biblioteca, Sala de Sistemas, Laboratorio, Sala de Audiovisuales, Tienda Escolar, Enfermería, Aulas de clase, Secretaría, Coordinación, Rectoría.

TITULO I

CAPITULO I. EL MANUAL DE CONVIVENCIA

Artículo 1º. El Manual de Convivencia es el medio para el aprendizaje a través de unas normas acordadas por la comunidad escolar para lograr una cultura de legalidad, de convivencia pacífica y obtener una educación integral y de calidad.

Artículo 2º. El Manual de Convivencia del Instituto Técnico La Riviera compromete a todos los miembros de la comunidad educativa y se convierte en una fuerza vinculante para asegurar el buen desempeño en la convivencia escolar y el alto rendimiento académico. Se convierte en instrumento idóneo para la formación en valores y el respeto de los Derechos Humanos, concediendo a los directivos docentes y docentes el rol de orientadores y mediadores en las situaciones que atenten contra la convivencia escolar y a los estudiantes un papel activo para participar en las acciones para remediar las situaciones de acuerdo a la Ruta de atención Integral. Los miembros de la comunidad educativa está conformada por:

1. Alumnas y alumnos matriculados
2. Docentes que laboren en el I.T.R.
3. Directivas y Directivos docentes
4. Las madres, padres y/o. acudientes o persona responsable de la educación del Alumno matriculado.

5. Funcionarios administrativos y de servicios generales.
6. Egresados vinculados a la organización escolar

Artículo 3º. MARCO LEGAL. El Manual de Convivencia del Instituto Técnico La Riviera tiene como fundamento legal para su interpretación y aplicación las siguientes normas:

- Constitución Política de Colombia
- Ley 115 de 08-02-1994
- Decreto 1860. Reglamentario de la Ley 115
- Ley 1098 de 2006. Código de Infancia y adolescencia.
- Decreto 4840 de 2007
- Ley 112 de 22-01-91. Declaración de los Derechos del niño.
- Ley 1620 de 2013. Ley de convivencia escolar.
- Decreto. 1965 de 2013. Reglamentario de la Ley 1620
- Decreto 1290 de 04-2009. Evaluación y promoción de estudiantes.
- Ley 599 de 2000
- Decreto 2247 de 1997. Servicio del nivel de Preescolar
- Ley 1801. Art. 34. Código de policía.
- Decreto 1421 de 29-08-2017. Educación Inclusiva.
- Decreto 366 de 2009. Inclusión de estudiantes con discapacidad y Talentos excepcionales.
- Decreto 1286 de Abril 27 de 2005
- Sentencias de la Corte Constitucional:
- Directiva Ministerial 30 de 2009
- Directiva Ministerial 39 de 2014
- Directiva Ministerial 55 de 2014

Artículo 4º. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

1. Regular las relaciones de convivencia para garantizar un proceso educativo de calidad.
2. Formular normas que promuevan una convivencia pacífica, democrática, participativa y armónica que faciliten el desarrollo de las actividades escolares de acuerdo a la filosofía, Principios y Objetivos del I.T.R.
3. Aprender a convivir respetando las diferencias.
4. Educar para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
5. Establecer los procedimientos para resolver oportunamente las situaciones que generen conflictos individuales o colectivos.
6. Aprender a restaurar los derechos de las demás personas cuando han sido vulnerados.
7. Cumplir con el debido proceso.
8. Fomentar los valores para que el alumno asuma su compromiso formativo con autonomía y responsabilidad.
9. Desarrollar las competencias ciudadanas y el cuidado del medio ambiente.
10. Establecer la Ruta de atención integral para la convivencia escolar en el I.T.R. donde se definen los procesos y protocolos a seguir para garantizar la convivencia escolar, el ejercicio de los DDHH (Derechos humanos) y DHSR (Derechos humanos sexuales y reproductivos), la mitigación de riesgos, el seguimiento de lo ocurre en el ámbito escolar y su manejo por parte del colegio.
11. Expedir estrategias y normas que permitan incentivar y fortalecer la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos y solucionar los conflictos de manera pacífica.

Artículo 5º. CONCEPTOS

El presente Manual se regirá bajo los siguientes conceptos:

MANUAL: Contiene las normas que rigen los diferentes procesos Académicos, disciplinarios, administrativos y de convivencia, estableciendo los procedimientos para manejar las situaciones que puedan presentarse y sus respectivas consecuencias (acciones). Todo en estricta coherencia con el PEI de la Institución.

CONVIVENCIA ESCOLAR: Es el conjunto de relaciones entre los integrantes de la comunidad educativa sustentada por los valores y principios que promueve la Institución manifiesta en un clima armonioso y un ambiente apto para el aprendizaje.

CONDICIONES: Requisitos que los miembros de la comunidad escolar deben cumplir como integrantes de la misma. Hay condiciones tipo I, II, III.

SITUACIONES: Comportamientos que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos. Son de Tipo I, II, III.

COMPORTAMIENTOS SISTEMATICOS: Son situaciones que se presentan con frecuencia. También se refiere a toda situación que se ha realizado repetidamente con las mismas personas involucradas

ACCIONES: Estrategias que contribuyen a la mitigación y disminución de los riesgos de ocurrencia de las situaciones que afectan la convivencia escolar, fomentando la convivencia y el mejoramiento del clima escolar. Pueden ser Disuasivas Tipo I. Correctivas Tipo II, Reeducativa Tipo III.

CONFLICTOS: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante, siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

AGRESION ESCOLAR: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

- a. **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- b. **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

- c. **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- d. **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- e. **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- f. **Agresión esporádica.** Cualquier tipo de agresión que sucede una sola vez. Incluye eventos aislados de agresión física, verbal o relacional. No incluye agresiones electrónicas que se realizan en redes sociales virtuales ya que al divulgarse se convierte en agresiones repetitivas
- g. **Agresión psicológica:** Toda conducta negativa intencional de intimidación, humillación, ridiculización, coacción, aislamiento deliberado, amenaza por parte de un integrante de la comunidad escolar a otro.
- h. **Agresión o daño a pertenencias:** Destrucción de los objetos personales o institucionales.
- i. **Acoso escolar (bullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
- j. **Ciberacoso escolar (ciberbullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- k. **Acoso sexual.** Es un delito contemplado en el Código Penal Colombiano. El que en beneficio suyo o de un tercero y valiéndose de su superioridad hostigue, o asedie física o verbalmente con fines sexuales no consentidos a otra persona.
- l. **Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.
- m. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- n. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados

LOS PROTOCOLOS: Procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

DEBIDO PROCESO: Paso a seguir en el proceso disciplinario de un alumno de acuerdo al M de C

CONDUCTO REGULAR: Indica las normas a la que debe ajustarse una persona o procedimiento.

PIAR: Plan Individual de Ajustes Razonables.

DUA: Diseño Universal de Aprendizajes.

VULNERACION DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de sus derechos.

RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES: Es el conjunto de actuaciones para la restauración de su dignidad e integridad y de su capacidad para ejercer los derechos vulnerados.

DESESCOLARIZACIÓN: Son aquellos alumnos que están cesantes de sus actividades académicas con presencia restringida por causas justificadas. En sentencia T-519 de 1992, la Corte Constitucional mencionó que “..A este propósito, la Corte estima pertinente observar que si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de sus estudios, de allí no puede colegirse que el centro docente esté obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden impuesto por el reglamento educativo, ya que semejantes conductas, además de constituir incumplimiento de los deberes ya resaltados como inherentes a la relación que el estudiante establece con la institución en que se forma, representan abuso del derecho en cuanto causan perjuicio a la comunidad educativa e impiden al colegio alcanzar los fines que le son propios.” (Negrillas fuera de texto).

CAPITULO II. PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRICULA. CONDICIONES DE INGRESO

Artículo 6°. La calidad de alumno del **Instituto Técnico La Riviera** se adquiere mediante el acto de matrícula, el cual consiste en sentar acta correspondiente y la firma del contrato respectivo, por parte de los padres de Familia, del alumno y de la Rectora de la Institución y su registro en el SIMAT.

1. Su permanencia se garantiza mediante el cumplimiento de las normas establecidas en este manual de convivencia.
2. La decisión de ingreso es exclusividad de la Rectoría.
3. El proceso de matrícula o renovación será responsabilidad de la Rectoría.
4. El cupo en el I.T.R. se pierde por disposiciones disciplinarias y/o. Académicas estipuladas en este manual de convivencia o por no haberse matriculado o renovado su matrícula en las fechas señaladas por el I.T.R.

Artículo 7°. Para ingresar al I.T.R. debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Debe haber diligenciado el formulario de Inscripción, en las fechas determinadas cada año por la Rectoría.
2. Que el alumno no esté reportado en el sistema unificado para la convivencia.
3. Haber sido admitido en la entrevista con el Coordinador y/o Rectoría.
4. Presentarse a paz y salvo académica y financieramente.
5. Estar presente con su padre y/o. acudiente en el momento de la matrícula.

6. Presentar buena convivencia en el Observador del Alumno y certificados de notas.
7. Firmar el documento de Matrícula en Observación en caso de que rectoría acepte su ingreso al colegio y cumplir con las condiciones establecidas por el Comité Escolar de convivencia.
8. Conocer y aceptar el PEI y el manual de convivencia del Instituto Técnico La Riviera por parte de los padres y/o. Acudientes y alumnos y presentar los documentos requeridos por el colegio.
9. Firmar el Acta de Matrícula, Corresponsabilidad y el Contrato de prestación de servicios educativos.
10. **Edad.** Estar en los siguientes rangos de edades:
 - Pre jardín.....3 años
 - Jardín.....4 años
 - Transición.....5 años
 - Primero.....6 años
 - Segundo.....Hasta 8 años
 - Tercero.....Hasta 9 años
 - Cuarto.....Hasta 10 años
 - Quinto.....Hasta 12 años
 - Sexto.....Hasta 13 años
 - Séptimo.....Hasta 14 años
 - Octavo.....Hasta 15 años
 - Noveno.....Hasta 16 años
 - Décimo.....Hasta 17 años
 - Undécimo.....Hasta 18 años

11. **Documentos requeridos.** Los documentos que se requieren para el ingreso al I.T.R., son:

PREESCOLAR:

- Registro civil de nacimiento en documento original.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía padre o madre responsable y/o. Acudiente.
- Fotocopia del carnet de vacunas.
- Constancia de la I.P.S. , E.P.S. o SISBEN

EDUCACION BASICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA VOCACIONAL

- Registro civil de nacimiento en documento original del Alumno (Alumnos nuevos)
- Fotocopia de la Tarjeta de identidad del Alumno ampliada a 150.(Alumnos nuevos)
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del padre o madre responsable y/o. Acudiente.
- Constancia de la I.P.S. , E.P.S. o SISBEN
- 2 Fotografías tamaño documento
- Certificado médico para estudio
- Certificado de estudios originales de años anteriores y observador del alumno. (Alumnos nuevos)
- Paz y salvo estudiantil del colegio anterior (Alumnos nuevos)
- Legajador tamaño oficio
- Certificado de Paz y Salvo Académico(emitido por Coordinación), de Convivencia (emitido por el CEC) y financiero.(Alumnos antiguos)
- Documento de retiro del SIMAT. (Alumnos nuevos).
- Seguro de Accidentes (opcional).

Parágrafo: Ningún alumno puede iniciar las actividades de clases sin estar debidamente matriculado o renovada su matrícula en Secretaría.

Artículo 8º. El I.T.R. brinda una educación de calidad y de inclusión social, sin discriminación por raza, condición sexual, religiosa y social y cuenta (en la actualidad,) con una infraestructura que solo permite atender alumnos con discapacidad cognitiva, que dispongan del apoyo de parte de los padres (y/o. acudientes) y profesionales pertinentes.

1. El colegio crea para esta población estrategias de enseñanza flexible e innovadora con el reconocimiento de estilos de aprendizaje y capacidades entre los alumnos.
2. El colegio sabe que los alumnos alcanzan diferentes niveles de desarrollo de las mismas competencias establecidas en los planes de área.

Artículo 9º. CONDICIONES DE PERMANENCIA DE LOS ALUMNOS.

1º. Para permanecer como alumno del colegio debe:

- a. Cumplir y acatar las normas establecidas en este Manual de Convivencia.
- b. Cumplir con los Deberes y Obligaciones del Alumno. (Sentencia T-519 de 1992)
- c. Respetar el Debido Proceso
- d. Asistir puntualmente a las clases con el uniforme establecido.
- e. Mantener un buen desempeño académico, personal y social.
- f. Mantener relaciones de respeto y sana convivencia con cada uno de los integrantes de la comunidad escolar.
- g. Cumplimiento por parte de los padres y/o Acudientes con el Contrato de prestación del servicio educativo. (Art. 201 de la Ley 115 de 1994).

2º. La calidad de alumno del colegio **Instituto Técnico La Riviera**, se pierde por:

- a. No renovación del contrato del contrato de matrícula
- b. Expiración del término del contrato de matrícula.
- c. Incumplimiento a los Deberes y Obligaciones del presente Manual de Convivencia y/o. del contrato de prestación de servicios educativos.
- d. Inasistencia injustificada por más de 30 días.
- e. Por las causales determinadas en el P.E.I., en el Acto de Corresponsabilidad, contrato de prestación de servicios educativos y en el Manual de Convivencia.

Parágrafo. El alumno que se retire de la Institución debe solicitar en Secretaría, los documentos entregados en el momento de la matrícula, porque éstos se guardarán solamente hasta terminar el año lectivo. Después de esta fecha solamente podrá solicitar las constancias y certificados de estudios de los años que cursó en el colegio.

TITULO II

CAPITULO I. COMUNIDAD ESCOLAR

Artículo 10º. COMUNIDAD EDUCATIVA. Según lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 115 de 1994, la comunidad educativa está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del proyecto educativo institucional que se ejecuta en un determinado establecimiento o institución educativa.

Está conformada por los estudiantes que se han matriculado, los padres y madres o acudientes, los docentes, los directivos docentes y administradores, los egresados organizados para participar.

La comunidad educativa del Instituto Técnico La Riviera (I.T.R.) está conformada por los siguientes integrantes:

1. **Los Alumnos.** Son los niños y adolescentes debidamente matriculados.
2. **Los Docentes.** También llamados profesores. Son los profesionales de las diferentes áreas y Asignaturas encargados de la formación académica de los alumnos.
3. **Directores de Grupo.** Son los docentes encargados del acompañamiento formativo y académico de un grado.
4. **Docentes de disciplina.** Son todos los docentes del colegio que contribuyen con la organización y orden durante la jornada laboral.
5. **Coordinador.** Es el responsable de los procesos académicos, disciplinarios y de convivencia escolar.
6. **Rector(a).** Es la persona que ejerce como representante legal ante las autoridades educativas de la comunidad escolar y responsable de los todos los procesos administrativos, académicos y comunitarios del colegio.
7. **Director Administrativo.** Es la persona encargada de la parte administrativa y financiera del colegio.
8. **Secretaria.** Es la auxiliar administrativa.
9. **Tenderos.** Encargados de la tienda escolar.
10. **Aseadora.** Es la responsable de la buena presentación del colegio en cuanto a higiene y aseo.
11. **Bibliotecaria.** Encargada de la Biblioteca.
12. **Padres de familia y/o. Acudientes.** Son los representantes legales de los alumnos debidamente matriculados.
13. **Los egresados.** Son aquellos exalumnos organizados para participar en las actividades del colegio.

CAPITULO II. GOBIERNO ESCOLAR

Artículo 11º. Gobierno Escolar. Todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa, según lo dispone el artículo 142 de la Ley 115 de 1994

Artículo 13º. CONFORMACION DEL GOBIERNO ESCOLAR. Cada establecimiento educativo del Estado tendrá un gobierno escolar conformado por el Rector, el Consejo Directivo y el Consejo Académico.

Artículo 14º. Los representantes en los órganos colegiados serán elegidos por voto secreto para periodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del período

Artículo 15º. Los voceros de los estamentos constitutivos de la comunidad educativa, podrán presentar sugerencias para la toma de decisiones de carácter financiero, administrativo y técnico-pedagógico.

Artículo 16º. Proceso electoral. El I.T.R. propiciará la participación de la comunidad educativa en la elección de sus representantes. Los docentes del área de Ciencias Sociales establecerán los procedimientos y cronograma para la realización del proceso electoral.

Artículo 17º. Requisitos para candidatos:

1. Para la elección de los representantes del grado solamente votarán los estudiantes del grado.
2. Para personero podrán votar todos los alumnos.
3. Los grados Preescolar, Primero, segundo y Tercero votarán por un representante al Consejo de estudiantes.
4. El Representante de los Estudiantes y el Personero(a) deben ser alumnos del grado 11º E.M.V. con 3 años de antigüedad como mínimo en el colegio y que conozca y practique el PEI y el Manual de Convivencia.
5. Tener buen rendimiento académico y disciplinario.
6. La posesión de los elegidos se hará públicamente en un acto de Izada de Bandera.

Artículo 18º. Funciones del Representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo. Será el vocero de los estudiantes en todo lo concerniente a las actividades institucionales; asimismo presentará proyectos que hayan sido consultados a la comunidad estudiantil.

Artículo 19º. Funciones del Representante de los docentes al Consejo Directivo:

1. Mantener informados a los docentes de las decisiones tomadas por el Consejo Directivo
2. Presentar ideas y proyectos que fomenten el bienestar de la comunidad educativa.
3. Cumplir con responsabilidad y puntualidad su labor como representante.

Artículo 20º. Funciones del representante de los padres de familia al Consejo Directivo.

1. Velar por el cumplimiento del PEI y su continua evaluación.
2. Mantener informados a los padres de familia de las decisiones tomadas en el Consejo Directivo.
3. Participar con ideas y proyectos en beneficio de la comunidad escolar.
4. Cumplir con responsabilidad y puntualidad su labor como representante.

Artículo 21º. Revocatoria del mandato ante representantes del Gobierno Escolar. Se revocará por la inasistencia de tres (3) sesiones sin justa causa y a los estudiantes elegidos en un cargo representativo por Bajo Desempeño académico y disciplinario.

Artículo 22º. CONSEJO DIRECTIVO. El Consejo Directivo del I.T.R. estará integrado por:

- 1) El Rector(a), quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- 2) Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
- 3) Dos representantes de los padres de familia elegidos por la de la Asamblea de Padres de Familia.
- 4) Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la institución.
- 5) Un representante de los ex alumnos elegido por el Consejo Directivo, o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
- 6) Un representante de los sectores productivos del área de influencia del sector productivo.

Parágrafo 1º. Los administradores escolares podrán participar en las deliberaciones del Consejo Directivo con voz pero sin voto, cuando éste les formule invitación, a solicitud de cualquiera de sus miembros.

Parágrafo 2º. Dentro de los primeros sesenta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de cada período lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin el rector convocará con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

Artículo 23º. Funciones del Consejo Directivo. Las funciones del Consejo Directivo de los establecimientos educativos serán las siguientes:

- 1) Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados;
- 2) Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia;
- 3) Adoptar el Manual de convivencia de la institución;
- 4) Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- 5) Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa;
- 6) Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
- 7) Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
- 8) Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- 9) Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- 10) Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo institucional y este Manual de Convivencia.

Artículo 24º. CONSEJO ACADEMICO. El Consejo Académico es un órgano del Gobierno Escolar, una instancia superior para participar en la en la orientación pedagógica del Colegio (cf. Art. 20 del Decreto 1860/1994).

Está integrado por el Rector(a) quien lo preside, el Coordinador, los directivos docentes, un docente por cada área definida en el plan de estudios.

Artículo 25º. Funciones del Consejo Académico:

- 1) Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional;
- 2) Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes pertinentes, de acuerdo con la normatividad vigente.
- 3) Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución;
- 4) Participar en la evaluación institucional anual y promover estrategias para disminuir la deserción escolar.
- 5) Realizar la evaluación periódica del rendimiento de los alumnos, la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación;
- 6) Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa, y
- 7) Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo institucional y este Manual de Convivencia.

Artículo 26º. RECTOR(A). Es quien representa legalmente la Institución y ejerce las funciones administrativas.

Artículo 27º. Le corresponde al Rector(a) del colegio:

- 1) Representar legalmente a la institución
- 2) Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de la Comunidad Educativa, el Plan Operativo Anual, los Avances anuales al P.E.I., el Plan de Mejoramiento Institucional y presentarlos a las autoridades competentes para su aprobación
- 3) Convocar y presidir el Consejo Directivo, el Consejo Académico y el Comité de Convivencia y coordinar los diferentes Órganos del Gobierno Escolar.
- 4) Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del Gobierno Escolar.
- 5) Velar por el cumplimiento del P.E.I. Plan Operativo y plan de Mejoramiento de la Institución y el logro de los objetivos específicos del Ministerio de Educación Nacional.
- 6) Distribuir y revisar la asignación académica y funciones de los Docentes de acuerdo a su especialización.
- 7) Evaluar, conjuntamente con la Comunidad Educativa, el Plan Operativo Anual, el Proyecto Educativo Institucional y el Plan de Mejoramiento.
- 8) Dirigir, coordinar, asesorar, supervisar y evaluar la labor del personal a su cargo, administrativo, docente y de servicios generales y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- 9) Programar y promover la realización de acciones que propicien el desarrollo de las actividades académicas, tecnológicas, culturales, deportivas y sociales del plantel.
- 10) Orientar el proceso educativo con la asistencia de los Coordinadores y Docentes.
- 11) Ejercer las funciones disciplinarias o de convivencia de acuerdo a las normas legales vigentes, los Reglamentos y el Manual de Convivencia de la Institución.
- 12) Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el Colegio.
- 13) Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- 14) Seleccionar, nombrar y remover a los Coordinadores, Docentes, Personal Administrativo y Auxiliar, de Servicios Generales.
- 15) Estimular al personal a su cargo por acciones extraordinarias tanto en el cumplimiento de sus funciones como en otras que redunden en beneficio del Alumno
- 16) Organizar encuentros de formación, capacitación y actualización de los Docentes y demás estamentos de la Institución.
- 17) Cancelar el contrato de trabajo y recibir la renuncia de los miembros de la Institución cuando las circunstancias lo ameriten.
- 18) Recibir y firmar las incapacidades médicas de los Docentes, Profesionales, Personal Administrativo y de Servicios Generales, y concederles los permisos pertinentes para ausentarse de la Institución.
- 19) Recibir y analizar los informes presentados por el Director Administrativo y el Coordinador.
- 20) Realizar la evaluación anual del desempeño de docentes, personal administrativo servicios generales.
- 21) Aplicar las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya las normas vigentes, el Proyecto Educativo de la Institución y el Manual de Convivencia.

Artículo 28º. COORDINADOR: El Coordinador depende de la Rectoría del colegio y le corresponde la administración académica y disciplinaria. De él dependen los docentes.

Artículo 29º. Son funciones del Coordinador:

1. Integrar el Consejo Académico de la Institución y participar activamente de las reuniones del mismo siempre que sea convocado por la Directora.
2. Hacer del Proyecto Educativo del I.T.R. una realidad.
3. Administrar el personal a su cargo de acuerdo a las normas establecidas.
4. Orientar a los docentes en su desempeño docente de acuerdo al Plan de estudios.
5. Velar por la cualificación del proceso educativo a través del acompañamiento permanente a los Docentes, a los alumnos y a los Padres de Familia.
6. Dirigir y supervisar la ejecución y evaluación de las actividades académicas
7. Promover en los Alumnos el fiel cumplimiento del Manual de Convivencia.
8. Garantizar la normalidad académica durante la jornada escolar.
9. Dirigir la evaluación del rendimiento académico y adelantar estrategias para evitar la deserción escolar.
10. Trabajar en equipo con la rectora y demás integrantes del Consejo Académico.
11. Realizar un seguimiento permanente de los casos especiales con dificultades académicas remitidos por los Docentes, así como las alternativas propuestas de común acuerdo entre los Docentes y los Alumnos.
12. Rendir periódicamente al Rector(a) un informe sobre el resultado de las actividades académicas.
13. Mantener buena comunicación con los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.
14. Atender los casos de permisos académicos que soliciten los Docentes, los Alumnos y los Padres de Familia.
15. Asistir periódicamente a las clases con el fin de enriquecer y cualificar el quehacer educativo de los Docentes.
16. Atender a los alumnos en los aspectos académicos y disciplinarios de evaluación y promoción.
17. Recibir del titular del área un informe cada periodo del proceso académico para sustentar la citación de casos especiales, a Padres de Familia.
18. Colaborar con el rector(a) en la programación y evaluación institucional.
19. Coordinar y tramitar los asuntos disciplinarios de los alumnos.
20. Generar procesos de reflexión y estudio sobre el manejo de conflicto, negociación cultural y autonomía, en la Comunidad del I.T.R.
21. Posibilitar la comunicación adecuada entre los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.
22. Asesorar y acompañar al Consejo de Estudiantes, Personero de los Estudiantes.
23. Presentar al Consejo Directivo. Comité de Convivencia los casos especiales de convivencia de los Alumnos, después de agotar todas las instancias del Conducto Regular.
24. Aplicar las demás funciones afines o complementarias con las anteriores establecidas en el el Proyecto Educativo de la Institución y en el Manual de Convivencia.

ESTAMENTOS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR DE APOYO AL GOBIERNO ESCOLAR

Artículo 30º. EL PERSONERO(A) ESTUDIANTIL. Alumno(a) perteneciente a Undécimo Grado, asimismo, deberá ser elegido(a) de manera democrática por todas los Estudiantes matriculados en el Colegio, mediante voto secreto y por el sistema de mayoría simple. Esta convocatoria se realizará dentro de los (30) días calendarios, después de la iniciación de clases. (Art. 28 del Decreto 1860/1994).

Artículo 31º. FUNCIONES DEL PERSONERO(a) ESTUDIANTIL:

1. Ser ejemplo para sus compañeros de los valores propios que deben caracterizar a un Estudiante.
2. Conocer, reflexionar e identificarse con los principios y Filosofía del Colegio.
3. Servir de canal de comunicación entre los Alumnos, Docentes, Directivas, Personal Administrativo y de Servicios Generales.
4. Promover el cumplimiento de los Derechos y Deberes de los Alumnos contemplados en el Manual de Convivencia.
5. Organizar y apoyar las actividades del Colegio y proyectarse positivamente hacia una acción social comprometida.
6. Ser mediador(a) de los conflictos que se presenten dentro de los Alumnos, planeando estrategias que busquen el bien común.
7. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los alumnos sobre lesiones a sus Derechos y las que formule cualquier persona de la Comunidad Educativa sobre el incumplimiento de los Deberes de los Alumnos.
8. Presentar ante Coordinación o Rectoría según corresponda, las solicitudes que considere necesarias para proteger los Derechos de los Alumnos y facilitar el cumplimiento de sus Deberes.
9. Apelar ante el Consejo Directivo las quejas y reclamos, que requieren de la intervención de un organismo mayor.
10. Involucrarse en la planeación y organización de actividades culturales y deportivas que se lleven a cabo dentro de la Institución.
11. Motivar a los Alumnos, junto con el o la Representante al Consejo Directivo, en los espacios culturales y deportivos que se desarrollen en la Institución.

Artículo 32º. EL CONSEJO DE ESTUDIANTES: El Consejo de Estudiantes es nombrado democráticamente, mediante votación secreta, y está integrado por un Representante de cada uno de los grados ofrecidos por el Colegio (Art. 29 del Decreto 1860/1994).

El Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los Estudiantes (Art. 29 del Decreto 1860/1994).

Artículo 33º. PERFIL DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL:

- ✓ Ser estudiante regular debidamente matriculado.
- ✓ Haber sido estudiante regular durante dos años como mínimo.
- ✓ Ser elegido por mayoría simple y en votación secreta.
- ✓ Tener madurez para enfrentar los problemas de grupo y buscar soluciones adecuadas.
- ✓ Mantener buenas relaciones con compañeros, profesores, administrativos y directivos.
- ✓ Tener espíritu de servicio y colaboración.
- ✓ Poseer capacidad de liderazgo.
- ✓ Sentido de pertenencia con el I.T.R.
- ✓ Mantener buen rendimiento académico
- ✓ Poseer capacidad de liderazgo.
- ✓ Los integrantes del Consejo de Estudiantes son personas dinamizadoras, conciliadoras, con capacidad argumentativa. Identificadas con los principios y valores que la Institución proclama y vive, asumiendo una actitud crítica y reflexiva ante las diferentes situaciones que se dan en los grupos que representan.
- ✓ Asimismo, son voceros de las necesidades e intereses de sus compañeros propendiendo por el bienestar de la Comunidad Educativa.

Artículo 34º. EL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA: Es un órgano de participación de los Padres de Familia del colegio para asegurar la continua participación de los Padres y Acudientes en el Proceso Pedagógico de la Institución y elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrada por los voceros de los Padres de los Alumnos que cursan cada uno de los diferentes grados que ofrece la Institución, o por cualquier otro esquema definido en el seno de la Asociación (cf. Art. 31 del Decreto 1860/1994).

Artículo 35º. Son Funciones del Consejo de Padres:

1. Asegurar la continua participación de los Padres de Familia en el Proyecto Educativo Institucional.
2. Asistir cumplidamente a las reuniones que hayan sido convocados por la Junta Directiva.
3. Elegir la Junta Directiva, adoptar su propio Reglamento y reformar los Estatutos del Consejo cuando fuere necesario.
4. Colaborar con actividades que promuevan la salud física y mental de los alumnos, la solución de dificultades de aprendizaje.
5. Detectar problemas de inclusión escolar.
6. Fomentar el mejoramiento del medio ambiente
7. Elegir al Revisor Fiscal principal y al suplente por el período de dos (2) años.

Artículo 36º. Elección del Representante de padres ante el Consejo Directivo. El Rector(a) convocará una reunión al Consejo de Padres y elegirá dentro de los primeros treinta (30) días de iniciación de clases, a los representantes ante el Consejo Directivo.

Artículo 37º. EGRESADOS: Los Egresados son aquellos que obtuvieron el título de Bachiller en el colegio, ellos hacen parte de la Comunidad Educativa del I.T.R. y la institución reconocerá y aprobará sus organizaciones registradas ante el Consejo Directivo. De estas organizaciones se escogerá el Representante ante el Consejo Directivo de la Institución.

Si no hubiere organizaciones o candidatos postulados se escogerá como Representante ante el Consejo Directivo a quien ejerció como Representante de los Estudiantes el año inmediatamente anterior.

Artículo 38º. Son Funciones de los Egresados del I.T.R.:

1. Establecer su organización y reglamentación interna.
2. Renovar su identidad, compromiso y sentido de pertenencia con el I.T.R. mediante un acercamiento a la Institución.
3. Participar en las reuniones anuales o semestrales de los Egresados.
4. Apoyar los programas del Colegio a través de aportes técnicos y profesionales.
5. Colaborar con la Institución en el mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional aportando ideas basadas en nuevas experiencias.
6. Colaborar en la Misión del I.T.R., desde la solidaridad con los trabajos extensivos a la comunidad educativa, que se promueven en el I.T.R.
7. Organizar jornadas de orientación Profesional en diferentes campos para los futuros Egresados.

OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACION DEMOCRATICA.

Artículo 39º. PARTICIPACION DE LOS ALUMNOS EN LOS COMITES. El I.T.R. establece la participación activa de los alumnos a través de los comités Institucionales con el objetivo de fortalecer las relaciones de convivencia, académicas, artísticas, deportivas y ambientales.

Artículo 40º. Conformación de los comités. Al inicio del año escolar cada grupo con la orientación del Director de grupo conformarán los diferentes comités. Se distribuirán de manera equitativa entre el

Comité deportivo, Comité ambiental, Comité Comercial, Comité Académico y Comité de Convivencia.

Cada comité elegirá un Líder (representante del Comité), con su suplente (Acompaña al líder) y un secretario (Lleva los registros de actividades del Comité).

Artículo 41º. Funciones generales de los Comités.

1. Elección del Líder, Suplente y Secretario
2. Diagnosticar las Fortalezas y Oportunidades del Grupo.
3. Elaborar un plan de Acción para el año lectivo.
4. Seguimiento al Plan de Acción por el Director de Grupo.
5. Entregar cada final de periodo el Informe de evaluación del Plan de Acción al Docente encargado a nivel Institucional del Comité en mención.

Artículo 42º. Funciones específicas de los Comités.

1. Comité Académico.

1. Buscar la excelencia académica del grupo.
2. Promover el trabajo en equipo, fomentando la solidaridad y la honestidad.

2. Comité de Convivencia.

1. Promover las relaciones sociales del grupo a través de la danza, el teatro, las artes y la celebración sencilla de los cumpleaños de los integrantes del grupo.
2. Velar por la sana convivencia en el grupo.
3. Atender de manera pacífica, siendo **mediadores** en los posibles conflictos entre los integrantes del grupo.
4. El líder de este comité será el Mediador escolar representante del grupo.
5. Promover actividades de integración entre alumnos y alumnos-docentes

3. Comité deportivo

1. Promover y participar de manera activa en las jornadas deportivas, lúdicas y recreativas organizadas por la institución.
2. Ser apoyo al Docente de Educación Física.

4. Comité Ambiental.

1. Velar por el ambiente sano y agradable del entorno escolar.
2. Fomentar hábitos saludables en el grupo.
3. Organizar jornadas de aseo.

5. Comité Comercial

1. Promover el ahorro del alumno dentro del grupo.
2. Promover y participar en las actividades de Emprendimiento empresarial.

Parágrafo: Estos comités servirán de apoyo a los docentes responsables de liderar los comités a nivel institucional.

TITULO III

CAPITULO I. CORRESPONSABILIDAD PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR:

Artículo 43º. La Corresponsabilidad establecida en la Legislación colombiana expresa el hecho de que la educación es responsabilidad del Estado, la Sociedad y la Familia.

Artículo 44º. Principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

1. **Participación:** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.
2. **Corresponsabilidad:** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y desconformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.
3. **Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones
4. **Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
5. **Integralidad:** La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

Responsabilidades en el sistema nacional de convivencia escolar:

Las responsabilidades son tomadas de los artículos 17, 18, 19 y 22 de la Ley 1620, de marzo 15 de 2013.

Artículo 45º. Responsabilidades de los establecimientos educativos en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y I que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el comité de escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la presente Ley.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el immanente de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

Artículo 46º. Responsabilidades del director o rector del establecimiento educativo en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Liderar el comité, escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la presente Ley.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

Artículo 47º. Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.

2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

Artículo 48º. Responsabilidades y Participación de la familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
4. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.

Artículo 49º. Estructura del Sistema Nacional de Convivencia:

- Instancia Nacional: Sistema Nacional de Convivencia.
- Instancia Territorial: Comités Departamental, Municipal de Convivencia.
- Instancia Escolar: Comité Escolar de Convivencia

Artículo 50º. Corresponsabilidad de Instancias de Apoyo externo en el Debido Proceso. El Instituto Técnico La Riviera se apoyará en las siguientes:

1. Zona Educativa Nororiental
2. Secretaría de Educación Municipal
3. EPS o SISBEN
4. ICBF
5. La Comisaría de Familia
6. Personería y/o. Procuraduría Municipal
7. Defensor del Pueblo
8. Fiscalía General de la Nación
9. Padres de Familia
10. Policía nacional de infancia y Adolescencia. Inspección de policía.

Artículo 51º. ACTO DE CORRESPONSABILIDAD. El instituto Técnico La Riviera incorpora en el Acto de matrícula el formato llamado Acto de Corresponsabilidad que establece el acuerdo de prestación del servicio educativo bajo la condición de aceptar todas las normas y disposiciones del PEI y del Manual de Convivencia.

Artículo 52º. INCUMPLIMIENTO. Cuando por alguna razón el Alumno o el Instituto Técnico La Riviera no cumplan con lo establecido en el Manual de Convivencia expresado en la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar se suspenderá o se cancelará el Acto de Corresponsabilidad afectando por ende la permanencia del Alumno en el Colegio. Esta situación se demostrará con el cumplimiento del Debido Proceso.

CAPITULO II. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA:

Artículo 53º. El Comité Escolar de Convivencia es el órgano encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento de la convivencia escolar, a la educación para el desarrollo de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia. El comité escolar de convivencia estará conformado por: El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité

- ✓ El personero estudiantil
- ✓ El docente con función de orientación
- ✓ El coordinador
- ✓ El presidente del consejo de padres de familia
- ✓ El presidente del consejo de estudiantes
- ✓ Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

PARÁGRAFO: El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

SESIONES. El comité escolar de convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses.

Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del comité escolar de convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo

Artículo 54º. Funciones del comité escolar de convivencia. Son funciones del comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en el establecimiento educativo acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación del I.T.R. a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios

irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 De la Ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
9. Determinar las acciones correctivas establecidas en el Manual de Convivencia del I.T.R. frente a las situaciones presentadas como violatorias de la convivencia escolar.
10. Garantizar el derecho a la privacidad de las personas involucradas en los procesos adelantados por el Comité de Convivencia Escolar.
11. Remitir a las Instancias de Apoyo externo del Sistema nacional de convivencia definidas en este Manual de Convivencia cuando lo amerite la situación presentada después del Debido Proceso.
12. Los conceptos deliberatorios emitidos por el Comité Escolar de Convivencia se denominarán ACUERDOS.
13. Reportar al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar todos los casos atendidos de acoso escolar tipificados como conducta punible.
14. Las demás que le otorgue la Ley.

PARÁGRAFO: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Artículo 55º. Los integrantes del Comité de Convivencia Escolar se elegirán cada año escolar dentro de los dos primeros meses y su permanencia hasta la elección del siguiente Comité.

Artículo 56º. El Comité Escolar de Convivencia sesionará con la mitad más uno de sus integrantes.

Artículo 57º. De todas las sesiones se redactará un Acta con la síntesis de los temas tratados, las situaciones y acciones correctivas, recomendaciones, conceptos y explicaciones de las votaciones realizadas

CAPITULO III. PROTOCOLO DE LA RUTA ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 58º. La Ruta de Atención integral para la Convivencia del colegio se refiere a estar atento al bienestar o seguridad de una persona, orienta todas aquellas acciones que se realizan para asistir oportuna y pedagógicamente a los integrantes que conforman la comunidad educativa, frente a las situaciones de alto riesgo de violencia escolar que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR.

Artículo 59º. Componente de promoción. Empieza con la Matrícula formal y voluntaria del alumno y los padres de familia donde aceptan el Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia de la Institución. Asimismo el Acto de Corresponsabilidad firmado con el Instituto Técnico La Riviera, garantizando así el derecho al debido proceso.

Artículo 60º. Componente de Prevención. Se inicia con la socialización del Manual de Convivencia al inicio del año escolar dentro de la comunidad educativa y la formación de los alumnos en el respeto de las normas y el conocimiento del Debido Proceso como garantía de sus derechos.

Artículo 61º. Componente de Atención. Hace énfasis del proceso secuencial del Debido Proceso como garantía de sus derechos y el rol que desempeñan cada uno de sus actores.

Artículo 62º. Componente de Seguimiento. Se refiere al seguimiento del caso de manera secuencial para evitar la violación al Debido proceso. Se archivará secuencialmente en la carpeta física y virtual del alumno cada uno de los pasos del Debido proceso.

Artículo 63º. Apertura del proceso Atención integral para la Convivencia Escolar:

1. Reporte por oficio ante el Comité de Convivencia por parte de la víctima, personas de la comunidad escolar involucradas o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar. Este documento se radicará en la secretaría.
2. Información a los padres de familia y/o. acudientes responsables de los hechos acontecidos y de los generadores de situaciones violentas.
3. Búsqueda de las posibles soluciones a las situaciones presentadas, procurando espacios de conciliación, garantizando el Debido proceso establecido en el Manual de Convivencia.
4. Garantizar la atención integral y seguimiento de cada uno de los casos presentados.
5. Una vez agotado esta instancia y el Debido proceso y no se logre una solución efectiva a la situación que afecte la convivencia por acoso o agresión por las vías que establece el manual de convivencia y se requiera de la intervención de otras Entidades, el Rector(a) de conformidad a las disposiciones del Comité de Convivencia Escolar remitirá el asunto por escrito al ICBF, la Comisaría de familia, la Personería Municipal o la Policía de infancia o Adolescencia, según corresponda. Este documento se radicará en la secretaría.
6. El Comité de Convivencia se reserva el derecho de proteger la identidad de la persona que presente la queja o reclamo sobre situaciones que afecten la convivencia del I.T.R. a fin de evitar posibles acciones en su contra.

Artículo 64º. Clasificación de las situaciones: El C.C.E. conocerá y decidirá sobre las situaciones que afectan la convivencia escolar del I.T.R. y el ejercicio de los Derechos humanos, sexuales y reproductivos de acuerdo a estos Tipos:

Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: Que se presenten de manera repetida o sistemática. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Situaciones Tipo III. Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Artículo 65º. Protocolo para la atención de situaciones tipo I.

Se reunió inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto.

Se realizó una intervención por medio de la cual cada parte pudo exponer su punto de vista. Se buscó entre las personas involucradas la estrategia para reparar los daños causados, restablecer los derechos e iniciar una reconciliación. Se fijó una solución de manera imparcial, equitativa y justa, estableciendo compromisos. Se dejó constancia escrita de dicha solución. Se hizo seguimiento al caso y a los compromisos establecidos.

Artículo 66º. Protocolo para la atención de situaciones tipo II.

Se reunió toda la información de la situación, realizando entrevistas individuales, primero con la persona o personas afectadas y luego con las otras personas implicadas. En caso de daño al cuerpo o a la salud, se garantizó la atención inmediata a las personas involucradas mediante su remisión a las entidades competentes y se dejó constancia de dicha actuación. En caso de haberse requerido medidas de restablecimiento de derechos, se remitió la situación a las autoridades administrativas y se dejó constancia de dicha actuación. Se adoptaron medidas de protección para las personas involucradas y se dejó constancia de dicha actuación. Familias (padres, madres o acudientes) de todas las personas involucradas y se dejó constancia de la actuación. Se brindaron espacios para que las partes involucradas y sus representantes expongan y precisen lo acontecido. La información se mantuvo confidencial. Se determinaron las acciones restaurativas para reparar los daños causados y el restablecimiento de los derechos y la reconciliación. Se definieron las consecuencias para quienes promovieron, contribuyeron o participaron en la situación reportada. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informó a las demás personas de este comité sobre lo ocurrido y las medidas adoptadas. El Comité Escolar de Convivencia realizó el análisis y seguimiento a la situación presentada para verificar la efectividad de la solución dada o acudir al protocolo de atención a situaciones tipo III, en caso de ser necesario. El Comité Escolar de Convivencia dejó constancia en acta de la situación y su manejo. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportó el caso a través del Sistema de Información Unificada de Convivencia Escolar.

Artículo 67º. Protocolo para la atención de situaciones tipo III.

En el caso de situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos: Se denunció por escrito ante la autoridad competente presente en el ámbito local. El Comité escolar de Convivencia tiene competencia para remitir el caso a cualquiera de la Instancias de apoyo externo. En caso de daño al cuerpo o a la salud se remitieron a las personas involucradas al servicio de salud con el que contaban, dejando constancia de la situación. Se comunicaron por escrito a los representantes legales de las personas involucradas las medidas tomadas para el manejo de la situación. El presidente del Comité de Convivencia Escolar de manera inmediata informará a la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.

- a. No obstante lo anterior se citará a los integrantes del Comité de Convivencia Escolar, dejando constancia de dicha citación para informar de los hechos ocurridos.
- b. El C.C.E. garantizó los derechos de las personas implicadas según los protocolos. Se dejó constancia de dicha actuación.
- c. Acuerdo de suspensión del servicio educativo. Después del debido proceso. Comité Escolar de Convivencia.
- d. Acuerdo Matrícula en Observación. El Comité Escolar de Convivencia recomienda la acción reeducativa.
- e. Acuerdo Consejo Directivo. El Consejo Directivo estudia la situación y emite un Acuerdo aplicando un acción reeducativa.
- f. Se reportó el caso al Sistema de Información Unificado.

Parágrafo. Una vez agotada esta instancia las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de DHSR que no puedan ser resueltas por las vías que establece el manual de convivencia del I.T.R. y se requiera de la intervención de otras Entidades o instancias serán trasladadas por la rectoría del colegio de acuerdo con las decisiones del Comité de Convivencia Escolar del I.T.R. al I.C.B.F. a la Comisaría de familia, la Personería municipal o a la Policía de Infancia y adolescencia según como corresponda.

TITULO IV

DERECHOS Y DEBERES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

CAPITULO I. DOCENTES

Artículo 68º PERFIL DEL DOCENTE: Dentro de la estructura del Colegio, con base en la Filosofía y Modelo Pedagógico de la Institución, el Docente del I.T.R. es una persona con capacidad de liderazgo, lealtad, justicia, solidaridad e integridad y con una sólida formación profesional y humana; con un gran sentido de servicio que facilita los canales de comunicación para beneficio de la Comunidad Educativa.

- Ser una persona equilibrada, de formación integral, justa y racional; Conocedora de los aspectos síquicos y somáticos del desarrollo humano, con un cuadro de valores que trascienda hasta el alumno.
- Con alto sentido de responsabilidad y tener la suficiente preparación científica, cultural y pedagógica para orientar en forma exitosa a sus alumnos en el desarrollo profesional.
- Comprometido con el Proyecto Educativo Institucional del I.T.R.
- Ser abierto al cambio y asimilar las innovaciones, con espíritu de superación para capacitarse cada día más y estar a tono con el momento cultural y pedagógico.
- Sentir una verdadera vocación por la docencia ejecutando responsablemente y con acierto sus funciones de maestro.
- Amar y respetar las normas de la institución haciendo del colegio una gran familia donde haya una verdadera comunicación.
- Debe ser una persona con lenguaje claro y diáfano.
- Debe familiarizarse con las nuevas técnicas que ofrece la ciencia de la comunicación y las relaciones humanas.
- Debe compartir su experiencia educativa e integrar los resultados a la práctica educativa.
- Por su carácter social, el maestro debe poseer un instrumental para realizar su labor.
- Debe abrir caminos, invitar a la búsqueda y la investigación.
- Tener siempre presente que la educación es para personas, con virtudes y defectos, con necesidades y valores.
- Con sentido de pertenencia a la institución, su mejor lección debe ser el buen ejemplo y su autoridad es, principalmente, de contagio y de prestigio.

Artículo 69º. DERECHOS DE LOS DOCENTE

1. A ser tratados con dignidad y respeto por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Al libre ejercicio de la profesión, de acuerdo con lo consagrado en la Constitución Política de Colombia.
3. Elegir y ser elegido en igualdad de condiciones en los organismos de representación que funcionen en el colegio.
4. A ser informados por sus representantes de los acuerdos adoptados por los mismos.
5. A ser escuchados y atendido en sus peticiones, inquietudes y sugerencias.
6. Participar en los cursos de Mejoramiento, actualización y profesionalización que organice la Institución.
7. A que se le asigne una carga académica de acuerdo a su especialidad.
8. Ser dotados de los elementos necesarios para su desempeño.
9. Ser respetados en su autoridad por parte de directivos, compañeros, alumnos y padres de familia.

10. Tener autonomía en su cátedra respecto al desarrollo de su clase.
11. No ser discriminado por razón de sus creencias políticas o religiosas, ni por condiciones sociales o raciales.
12. Recibir el pago acordado oportunamente.
13. Todos aquellos consagrados como derechos fundamentales en la Constitución Política de Colombia.

Artículo 70º. COMPROMISOS DE LOS DOCENTES

Para con los alumnos

1. Conocer y cumplir los acuerdos consignados en el Manual de Funciones, Manual de Convivencia y el Reglamento Interno de la Institución.
2. Cumplir y velar por el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional del **Instituto Técnico La Riviera**.
3. Ser ejemplo para sus alumnos en toda circunstancia y lugar.
4. Responsabilizarse de los Alumnos a su cargo durante las horas de clase y demás actividades escolares que le correspondan.
5. Abstenerse de excluir alumnos del aula de clase, enviarlos a casa o aplicar medidas que no sean de su competencia.
6. Fomentar instancias de diálogo y reflexión sobre el desarrollo de la asignatura a su cargo para identificar logros y dificultades y buscar alternativas de solución.
7. Promover relaciones cordiales y respetuosas con todos los miembros de la comunidad escolar, en especial con los Alumnos. No aprovecharse de su condición de docente (Autoridad) para beneficio propio.
8. Velar y contribuir a la conservación y protección del ambiente escolar.
9. No presentarse en estado de embriaguez o bajo los efectos de narcóticos o drogas enervantes al plantel o sitios donde se realicen actividades del mismo.
10. Abstenerse de portar, traer, distribuir y/o usar armas, drogas sicotrópicas, estupefacientes, bebidas alcohólicas, cigarrillos.
11. Mantener una relación estrictamente profesional con alumnos, padres, docentes y empleados de la Institución y de ninguna manera sostener relaciones de tipo personal o afectivo con los Alumnos.
12. Abstenerse de inducir a los compañeros, alumnos y otras personas a comportamientos nocivos o negativos mediante conversaciones, invitaciones o sugerencias de cualquier tipo o naturaleza.
13. A través del ejercicio docente, inculcar a los alumnos el amor por la vida, la libertad, la ciencia y la convivencia humana.
14. Asignar tareas que ayuden a los alumnos a repasar, profundizar o ampliar lo aprendido en clase, pero que estén al alcance de sus capacidades y las puedan efectuar solos.
15. Dar un trato justo y equitativo a los alumnos sin evidenciar preferencias.
16. Mantener permanentemente una preocupación real por el buen rendimiento académico de sus alumnos.
17. Preparar oportuna y continuamente las clases.
18. Utilizar los recursos didácticos y materiales que la Institución brinda para el desarrollo de los procesos y velar por su cuidado.
19. Mantener un sistema de evaluación permanente y de tipo cualitativo que permita establecer logros y dificultades del proceso de formación de los Alumnos.
20. Permanecer en el Colegio durante la jornada de trabajo, realizando las funciones propias de su labor.
21. Buscar continuamente el incremento de la calidad del proceso educativo, sus resultados mediante la investigación, la innovación y aplicación de las TIC.
22. Programar el trabajo de los Alumnos en caso de ausencia justificada para evitar indisciplina y pérdida de tiempo para su nivelación.
23. Fomentar el aprendizaje de sus alumnos a partir de sus logros y progresos antes que de sus dificultades y fallas.
24. Programar actividades con los Alumnos para superar las dificultades académicas.
25. Participar activamente en las actividades complementarias organizadas por la comunidad educativa.
26. Participar activamente en la administración de los Alumnos a su cargo, remitiendo oportunamente los casos especiales a la Dirección de grupo correspondiente, y/o. la Coordinación.
27. Debe ser puntual. Una vez suene el timbre debe estar lo más pronto posible en el salón que le corresponda, para evitar indisciplina.
28. Permanecer con el grupo a su cargo durante el tiempo asignado para su clase.
29. Controlar y resolver situaciones de indisciplina dentro y fuera del salón de clase y evitar excluir de él a los alumnos como medida correctiva.
30. En caso de extrema necesidad acompañará al alumno a Coordinación donde dejará constancia escrita del hecho, con copia para el Director de grupo y citación para el Padre de familia y/o. acudiente.
31. Llevar dentro de la Institución el uniforme establecido. Cuidar su presentación personal y mostrar pulcritud.
32. El Coordinador informará a la Rectoría y/o. Director Administrativo todo incumplimiento a las normas de este Manual de convivencia y a las impartidas por él, cómo líder del proceso educativo.
33. Proyectar en su práctica docente lo establecido conjuntamente en el PEI en cuanto a directrices académicas y/o. Comportamentales.
34. Innovar la práctica pedagógica y adecuada a las necesidades de cada grupo, haciendo las evaluaciones y replanteamientos necesarios.
35. Cumplir con el horario de control de disciplina asignado.
36. El bien común debe primar sobre los intereses individuales.
37. Informar anticipadamente a los alumnos los Proyectos y Planes de Aula a desarrollar durante el periodo.
38. Entregar durante el tiempo de clase y personalmente a los Alumnos, los trabajos, informes y evaluaciones debidamente revisadas, lo más pronto posible, dando la oportunidad para reclamos mediante un diálogo formativo y constructivo.
39. Permanecer con los Alumnos en actividades de clase durante el tiempo reglamentario evitando la salida de éstas a otra actividad no justificable.
40. Orientar y generar mecanismos que faciliten el orden del aula o sector, antes y después de la clase, fomentando en todo momento hábitos de orden y aseo.
41. Realizar un seguimiento permanente de los procesos de cada uno de sus Alumnos.
42. Identificar oportunamente, las causas de las dificultades de los procesos de aprendizaje de los Alumnos, en colaboración con la Comisión de Evaluación y Promoción, para buscar alternativas de solución.
43. Brindar espacios que posibiliten el diálogo con los Alumnos para una sana convivencia.
44. Llevar el control de asistencia de los Alumnos a su clase y firmar el registro.
45. Cumplir activamente con los turnos de disciplina concertados previamente con el Coordinador:
 - a. Controlar las salidas de los Alumnos a la hora del descanso y el ingreso a las aulas, evitando que se queden en los corredores y patio.
 - b. Acompañar a los Alumno durante los descansos.

- c. Permanecer en comunicación directa con el Coordinador durante el turno de disciplina correspondiente.
- 46. No promover reuniones con los estudiantes de ninguna índole, fuera del plantel. Los trabajos en grupo fuera del I.T.R. no están permitidos dentro de este manual.
- 47. Llevar personalmente el proceso de las clases y las planillas de seguimiento de los Alumnos.
- 48. Velar y responder por la buena convivencia de su clase e informar al Coordinador de las dificultades que se presenten.
- 49. Evitar las manifestaciones exageradas de afecto con los alumnos.
- 50. Respetar la dignidad de los alumnos evitando las agresiones físicas, verbales o psicológicas.
- 51. Abstenerse de solicitar y recibir dinero de parte de los alumnos y de realizar negocios personales con los mismos.
- 52. El docente está obligado a denunciar ante las autoridades administrativas y judiciales competentes, toda conducta o indicio de violencia o abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes del que tenga conocimiento.
- 53. Las demás funciones que le sean asignadas por el Coordinador o Rectoría.

Directores de Grupo. En caso de ser designado Director de grupo, hacer el seguimiento de los alumnos a su cargo en relación con su asistencia, comportamiento y rendimiento académico

- 54. Llegar al salón de clase diez minutos antes de la entrada de los Alumnos, consignar los retardos en las planillas correspondientes y pasarlas a Coordinación.
- 55. Recibir el grupo a su cargo al inicio de la jornada escolar. Orientarlo y acompañarlo, participando en la reflexión del valor que se está trabajando durante la semana.
- 56. Tratar en la hora de Dirección de Grupo (Proyectos) las inquietudes que más preocupen a los Alumnos y hacer partícipe de esas inquietudes a los Docentes o Coordinador, según los casos.
- 57. Estimular entre los Alumnos del curso que dirige, el sentido estético, cívico, cultural, científico y deportivo.
- 58. Motivar a los Alumnos en la práctica de las normas de convivencia, higiene, y buen uso del mobiliario personal y comunitario.
- 59. Ser el responsable directo del grupo a su cargo, dándole las informaciones pertinentes, motivándolo a cumplir el Reglamento o Manual de Convivencia.
- 60. Solicitar puntualidad en las entradas y salidas de las clases y de la Institución y evitar las salidas mientras están en clase.
- 61. Verificar la asistencia y participación en los actos extra-académicos.
- 62. Hacer seguimiento de los casos especiales, a nivel académico y de convivencia de los Alumnos junto con el Coordinador y cuando se requiera, remitirlos a Comité Escolar de Convivencia.
- 63. Exigir permanentemente la buena presentación y el uso adecuado de los uniformes específicos del Colegio.
- 64. Recordar a los Alumnos el pago puntual de las pensiones mensuales (5 primeros días), y pasar el control a la Secretaría.
- 65. Establecer comunicación permanente con el Coordinador.
- 66. Leer, comentar y evaluar frecuentemente el compromiso de los alumnos, con los valores del I.T.R.
- 67. Elaborar la Interacción Justa de cada uno de los Alumnos con todos los integrantes de la Comisión de Evaluación y Promoción del grado respectivo, teniendo en cuenta la Co-evaluación.
- 68. Atender cordialmente a los Padres de Familia escuchando sus reclamos y sugerencias, de acuerdo con el horario establecido.
- 69. Asistir a las reuniones de Padres de Familia, entregar los boletines y darles un informe completo de sus hijos.
- 70. Acompañar al grupo a su cargo en Jornadas educativas u otras salidas extra-escolares programadas, en la medida de lo posible.
- 71. Estar disponible para reemplazar a algún Docente cuando el Coordinador lo solicite.
- 72. Desarrollar la autonomía en los Alumnos mediante responsabilidades específicas, asignadas.
- 73. Recibir y responder por los enseres del salón de clase, junto con la encargada del aseo y hacer entrega del inventario al finalizar el año.
- 74. Establecer horarios de aseo con los Alumnos para que los salones queden limpios y ordenados al finalizar la jornada. Dichos horarios deben permanecer fijos y visibles en el salón para que el Profesor de última hora quede informado.

Artículo 71º. Para con los compañeros:

- 75. Mantener una relación estrictamente profesional con docentes y empleados de la Institución, dando un trato cortés y amable con cada uno de ellos.
- 76. Respetar el espacio de las personas con actitud amable y tolerante.
- 77. No desautorizar a los compañeros delante de los alumnos.
- 78. Vivir y fomentar entre los compañeros los valores del I.T.R.
- 79. Mantener y fomentar la comunicación entre todo el cuerpo docente con el fin de propiciar la unidad de criterios en la formación de valores, niveles de desempeño y rendimiento escolar de los alumnos a su cargo.

Artículo 72º. Para con el colegio

- 80. Conocer y difundir el PEI del colegio y desarrollar el trabajo pedagógico de acuerdo a sus criterios.
- 81. Promover el buen nombre del colegio y representarlo con decoro dentro y fuera de él.
- 82. Cumplir con las normas del Colegio y de la Ley colombiana.
- 83. Crear un ambiente de alegría y bienestar en la Comunidad Educativa que sea expresión de amistad y respeto mutuo.
- 84. Testimoniar con su vida los principios y valores que anuncia y con los que se ha comprometido.
- 85. Cumplir con las fechas asignadas para sus deberes.
- 86. Desempeñar con solicitud y eficiencia las funciones a su cargo.
- 87. Responsabilizarse de las horas de clase y demás actividades a su cargo.
- 88. Considerar como parte esencial de su misión la puntualidad en todos los aspectos: llegada al colegio, inicio de las clases, entrega de planillas de seguimiento del proceso del área de cada una de los Alumnos, programaciones, asistencia a reuniones y cualquier otro informe solicitado por las Directivas del Colegio.
- 89. Colaborar y comprometerse en las diferentes actividades del Colegio apoyando el trabajo del Coordinador.
- 90. Solicitar autorización a la Rectoría para organizar y ejecutar salidas Pedagógicas o Ecológicas con los Alumnos.
- 91. Presentar en las fechas establecidas los Proyectos y Planes de aula, Observador del Alumno, control de Asistencia, Evaluaciones, Planes de Refuerzos, etc.
- 92. Informar a Coordinación sobre los desplazamientos realizados dentro del Colegio o la utilización de otra dependencia, cuando éstos se hagan necesarios.
- 93. Estar disponible para reemplazar a algún Docente cuando los Coordinadores lo soliciten.

94. Colaborar con el mantenimiento del orden y aseo de la Sala de Profesores y demás dependencias de la Institución, creando un ambiente agradable en todos los aspectos.
95. Evitar la entrada, de los Alumnos o personal no autorizado a la Institución, en la Sala de Profesores.
96. Enviar a Dirección administrativa, virtual y oportunamente, las descripciones y planillas correspondientes a sus áreas.
97. Enviar anualmente Coordinación Académica virtual y oportunamente el Diario de clase correspondientes a sus áreas.
98. Colaborar con el control de retardos y asistencia a la clase correspondiente.
99. Establecer una comunicación oportuna con la Coordinación Académica que le permita gestionar en equipo las actividades y proyectos propuestos.
100. Crear conciencia del uso adecuado y mantenimiento de equipos, materiales y dependencias de la Institución.
101. Solicitar a la coordinación los permisos con dos semanas de anticipación y si se le autoriza presentar su reemplazo con los talleres de trabajo para el grupo asignado.
102. Comunicar a la Dirección administrativa y a la Coordinación, las incapacidades médicas.
103. Informar y solicitar autorización a Coordinación para ausentarse del trabajo en caso de enfermedad, calamidad doméstica o fuerza mayor. Diligenciar el formato.
104. Apoyar y participar activamente en las tareas programadas por cada uno de los Comités.
105. Asistir a las reuniones, jornadas especiales y capacitaciones de los Docentes programadas por la Institución, salvo fuerza mayor.
106. Comunicar los hechos que perjudiquen a algún miembro de la Comunidad Educativa, siguiendo el Conducto Regular.
107. No promover corrillos y reuniones en los salones y pasillos de la institución
108. Toda inquietud de tipo laboral debe ser tratada personalmente con el Director Administrativo del I.T.R. y/o. rectora.
109. Someterse a la evaluación por desempeño cada periodo para analizar sus debilidades y fortalezas como docente.
110. Dar a conocer al estamento correspondiente, situaciones que puedan lesionar la buena marcha del I.T.R.
111. Cumplir con los acuerdos establecidos en reuniones generales o de jornadas pedagógicas.
112. Ser motor de progreso personal o Institucional, mediante sus aportes académicos o su compartir social, fomentando la conformación de grupos académicos, donde sea posible la discusión y la producción intelectual.
113. Atender con amabilidad los reclamos de los alumnos, Padres y/o. Acudientes y demás integrantes de la comunidad escolar, siempre y cuando sean hechos de manera oportuna y respetuosa, dándoles una solución adecuada.
114. Brindar información veraz y oportuna sobre rendimiento escolar de un alumno cuando así lo requieran sus padres o Acudientes, de acuerdo a los horarios establecidos en el Plantel para tal efecto.

Parágrafo. El incumplimiento a la enseñanza de su cátedra y a los compromisos consignados dentro del Manual de Funciones, Manual de Convivencia del Instituto Técnico La Riviera, dará lugar a las sanciones previstas dentro del contrato de Prestación de Servicios, con la cual se ha contratado el servicio.

CAPITULO II. PERSONAL ADMINISTRATIVO:

Artículo 73º. PERFIL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO.

- El Instituto Técnico La Riviera necesita de personas con las siguientes características:
- Que se identifique con el Proyecto educativo Institucional y la Filosofía de la Institución con sentido de pertenencia y se caractericen por su honestidad, eficiencia, responsabilidad y prudencia en la información manejada.
- Que sea tolerante, atenta y respetuosa con todos los integrantes de la Comunidad.
- Competente en el cargo administrativo asignado. Idóneos y eficientes.
- Canaliza su quehacer en la consecución de un ambiente sano y propicio tendiente a facilitar el bienestar de la Comunidad Educativa, contemplado en el Proyecto Educativo Institucional.
- Está atento a las necesidades que van surgiendo en la cotidianidad y busca la solución con sencillez y eficiencia.

Artículo 74º. DERECHOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO. Los Derechos del personal Administrativo y de servicios generales, además de los contemplados en la legislación colombiana son los siguientes:

1. Ser tratados con dignidad, respeto y consideración.
2. Contar con los instrumentos y equipos necesarios para el desempeño de su labor.
3. Ser informados sobre los requerimientos de su de manera cortés y amable.
4. Participar de los eventos y actividades organizados dentro y fuera de la Institución.
5. Seguir el conducto regular y el Debido proceso formulado en este manual de convivencia Presentar sus peticiones, quejas y reclamos de gorma escrita.

Artículo 75º. DEBERES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO:

1. Ejercer sus funciones de acuerdo a lo establecido en el contrato laboral y las contempladas en el Manual de Funciones, establecidos en el Proyecto Educativo Institucional.
2. Colaborar en la formación de un ambiente educativo que garantice el cumplimiento de los objetivos del Colegio.
3. Cumplir con las normas establecidas en este Manual de Convivencia y en el Cronograma Institucional.
4. Ser puntual con su horario de trabajo y cumplir con las fechas asignadas para sus deberes.
5. Ser colaborador con los miembros de la comunidad educativa y propiciar el buen comportamiento y disciplina de los Alumnos.
6. Informar por escrito las ausencias ante el Director Administrativo o el Coordinador y sustentar con los soportes.

CAPITULO III. PADRES DE FAMILIA

Artículo 76º. Los padres de Familia y/o. acudientes deben comprometerse con las obligaciones establecidas en los Art. 38 y 39 de la Ley 1098, La Constitución Política de Colombia, la ley 1620 y el Dcto. 1965 de 2013 para cumplir con los siguientes Derechos, Deberes, Responsabilidades y Compromisos.

Artículo 77º. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

1. Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral los hijos, de conformidad con la Constitución y la Ley.
2. Recibir información del Estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo.
3. Recibir una copia del presente Manual de Convivencia en el momento de la matrícula de su hijo(a) en el colegio.

4. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
5. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos, y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución educativa.
6. Participar en el proceso educativo que desarrolle el colegio, de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional.
7. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
8. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.
9. Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo del colegio.
10. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos.
11. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.
12. Ser tratado en un ambiente de armonía y respeto por parte de las directivas, docentes, personal administrativo, de servicios y alumnos.
13. Participar en el proceso educativo de su hijo y/o. Acudido. Buscando y recibiendo orientación sobre la educación del mismo.
14. Conocer las actividades realizadas en la Institución por medio de los mecanismos establecidos. (Agenda, circulares, comunicados, etc.).
15. Hacer sugerencias sobre el funcionamiento del plantel, siguiendo los conductos regulares y teniendo en cuenta los planteamientos del Manual de Convivencia.
16. Solicitar para su hijo una educación de calidad en lo espiritual, intelectual, deportivo y socio afectivo de acuerdo a los procesos de desarrollo.
17. Recibir oportunamente el informe académico y comportamiento social de su hijo(a), al final de cada periodo en las fechas programadas por el Instituto Técnico La Riviera.
18. Justificar la no asistencia a la entrega de boletines programando con el docente la nueva fecha de entrega para ser atendido.
19. Ser atendidos por los docentes, Coordinación, Rectoría, administrativos cuando lo considere necesario y haya solicitado con anticipación la cita.
20. Recibir trato cortés y amable de parte de directivos, docentes, administrativos y alumnos.
21. Referirse acerca de los Directivos, Docentes y empleados de forma veraz y respetuosa.
22. Expresar de manera respetuosa utilizando el Conducto Regular su opinión sobre el proceso educativo de su hijo(a).
23. Informarse sobre el resultado de las pruebas de evaluación externa del colegio y de su hijo(a).
24. Participar con responsabilidad como miembro de la comunidad educativa de manera consecuente con la filosofía del colegio.
25. Recibir cronograma de actividades ordinarias que se realizan durante el año lectivo donde se requiere de su participación.
26. Interponer recursos de reposición, apelación y reparación o queja cuando considere injusta una medida correctiva para su hijo(a).

Artículo 78º. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O. ACUDIENTES

1. Matricular oportunamente a sus hijos en las fechas establecidas por el colegio y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
2. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de Matrícula y el manual de convivencia
3. Hacer cumplir a su hijo todo lo dispuesto en este manual de convivencia,
4. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
5. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso de educativo.
6. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
7. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del plantel, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.
8. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
9. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
10. Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.
11. Apoyar al I.T.R. en el trabajo de formación integral que realiza con su hijo y/o. Acudido.
12. Proteger a su hijo contra cualquier acto que amenace o vulnere su dignidad y su integridad personal.
13. Formar y orientar a su hijo(a) en el ejercicio de los derechos y responsabilidades en el desarrollo de su autonomía.
14. Comunicar toda irregularidad que afecte el buen desarrollo integral de un alumno o alumnos de la Institución.
15. Promover el ejercicio responsable de los derechos sexuales y reproductivos y colaborar con la Institución en la formación sobre el tema.
16. Informar en forma inmediata las causas de ausencias de su hijo(a).
17. Abstenerse de realizar todo acto de maltrato físico, psicológico o sexual.
18. Guardarse de exponer a su hijo(a) a situaciones de explotación económica.
19. Proporcionar al alumno un ambiente adecuado para su desarrollo integral.
20. Velar por el bienestar de su hijo(a) cubriéndolos con un seguro médico o SISBEN. Es obligatorio que todo alumno esté asegurado contra accidentes por cualquier compañía de seguros como lo establece el art.100 de la Ley 115.
21. Asistir a las reuniones de padres de familia citaciones urgentes de parte del colegio. Ley 1098 de 2006 art. 38.
22. Informar a la Institución todo cambio de domicilio, celular y toda circunstancia que pueda afectar el comportamiento de su hijo(a).
23. Orientar y supervisar la realización de las obligaciones escolares por parte de los hijos, después del horario de clases.
24. Respetar la intimidad personal de los Directivos y Docentes; cualquier inquietud o problema de los padres y/o. acudientes, acerca de los alumnos debe hacerse de forma personal en la Institución. Está prohibido dar los teléfonos y direcciones del personal docente, directivo y administrativo del colegio.
25. Aceptar las correcciones de los Directivos, docentes y Comité Escolar de Convivencia con base en las faltas al Manual de Convivencia en que el alumno haya incurrido.

26. Dialogar frecuentemente con su hijo y/o. acudido para reforzar la labor del I.T.R. en formación y fortalecimiento del desarrollo afectivo y volitivo.
27. Velar por el progreso de su hijo y/o. Acudido en todos los órdenes.
28. Colaborar dinámicamente como miembro de la Asociación de Padres de Familia y demás organismos en los que haya sido elegido.
29. Facilitar la participación de su hijo o Acudido en las actividades escolares dentro y fuera del colegio, autorizadas por la Rectoría con el fin de complementar su formación académica.
30. Velar por la puntualidad de su hijo o Acudido.
31. Exigir a su hijo y/o. Acudido una impecable presentación personal y una correcta utilización del uniforme del I.T.R. Mandarlo con el uniforme que corresponda, de acuerdo al horario de clases. No enviarlo con ropa particular en actividades escolares.
32. Solicitar en forma personal o escrita, con anticipación, permiso a la Coordinación, cuando el Alumno tenga que faltar al colegio.
33. Justificar personalmente o por escrito, ante el coordinador, los retardos forzosos o inasistencia al plantel de su hijo y/o. Acudido.
34. Recoger oportunamente a los niños de Preescolar y Educación Básica Primaria. El colegio no se responsabiliza por ellos después del horario establecido.
35. Pagar estricta y cumplidamente los costos del servicio educativo, (Pensiones, cobros periódicos), dentro de los cinco primeros días de cada mes en forma anticipada.
36. Asistir puntualmente a las reuniones, citas y llamados que le hagan Directivos, docentes y demás funcionarios a quienes le atañe la educación de su hijo y/o. Acudido para no afectar su corresponsabilidad lo que daría lugar hacerle seguimiento, hasta llegar a la información sobre su incumplimiento al Sistema Unificado de Convivencia Escolar.
37. Asistir a las entregas oficiales de Boletines académicos, reuniones y asambleas programadas por el colegio.
38. Presentarse a la Institución adecuadamente y acorde a las normas mínimas de urbanidad
39. Cumplir con los compromisos adquiridos con la Institución desde el momento de la matrícula hasta la clausura.
40. Respaldar las normas y medidas correctivas ante su hijo(a) cuando sea necesario.
41. Respetar el conducto regular para la resolución pacífica de los problemas que se presenten y la buena convivencia.
42. Firmar oportunamente los controles, los comunicados, memorandos y los informes periódicos para así enterarse si el alumno cumple con los deberes escolares.
43. Proveer de uniformes, útiles y módulos necesarios para el proceso educativo de su hijo y/o. acudido.
44. Los costos por matrícula, después de iniciada las clases, no son reembolsables, cualesquiera sean las causas de la cancelación de la misma.
45. Responder por los daños que ocasionen los alumnos en las personas, edificios y enseres del colegio.
46. Solicitar las constancias y certificados con la debida anticipación, tres días hábiles para las constancias y diez días hábiles para los certificados y encontrarse a paz y salvo con el I.T.R. por todo concepto.
47. Cancelar los valores por concepto de transporte y alimentación cuando decida enviar a su hijo y/o. acudido a las jornadas recreativas y pedagógicas.
48. Las tareas son individuales, por seguridad, no permita que su hijo y/o. acudido haga las tareas fuera de su casa, donde esté bajo su responsable vigilancia.
49. Parágrafo. No permita que los docentes programen a su hijo y/o. acudido a actividades fuera de la instalaciones del
50. El padre de familia o Acudiente y/o. el Alumno al firmar la matrícula aceptan su Proyecto educativo Institucional (P.E.I.), Manual de Convivencia; respetan y acatan los Principios, metas y propósitos del Instituto Técnico La Riviera; de lo contrario deben buscar otra institución educativa que esté de acuerdo con sus preferencias.

Artículo 79º. OBLIGACIONES DE LA FAMILIA. La familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad y debe ser sancionada. Según el art. 39 de la Ley 1098 y la ley 1146 de 2007 Son obligaciones de la familia para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes:

1. Protegerles contra cualquier acto que amenace o vulnere su vida, su dignidad y su integridad personal.
2. Participar en los espacios democráticos de discusión, diseño, formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de interés para la infancia, la adolescencia y la familia.
3. Formarles, orientarles y estimularles en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades y en el desarrollo de su autonomía.
4. Inscribirles desde que nacen en el registro civil de nacimiento.
5. Proporcionarles las condiciones necesarias para que alcancen una nutrición y una salud adecuadas, que les permita un óptimo desarrollo físico, psicomotor, mental, intelectual, emocional y afectivo y educarles en la salud preventiva y en la higiene.
6. Promover el ejercicio responsable de los derechos sexuales y reproductivos y colaborar con la escuela en la educación sobre este tema.
7. Incluirlos en el sistema de salud y de seguridad social desde el momento de su nacimiento y llevarlos en forma oportuna a los controles periódicos de salud, a la vacunación y demás servicios médicos.
8. Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo.
9. Abstenerse de realizar todo acto y conducta que implique maltrato físico, sexual o psicológico, y asistir a los centros de orientación y tratamiento cuando sea requerida.
10. Abstenerse de exponer a los niños, niñas y adolescentes a situaciones de explotación económica.
11. Decidir libre y responsablemente el número de hijos e hijas a los que pueda sostener y formar.
12. Respetar las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes y estimular sus expresiones artísticas y sus habilidades científicas y tecnológicas.
13. Brindarles las condiciones necesarias para la recreación y la participación en actividades deportivas y culturales de su interés.
14. Prevenirles y mantenerles informados sobre los efectos nocivos del uso y el consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales.
15. Proporcionarles a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad un trato digno e igualitario con todos los miembros de la familia y generar condiciones de equidad de oportunidades y autonomía para que puedan ejercer sus derechos. Habilitar espacios adecuados y garantizarles su participación en los asuntos relacionados en su entorno familiar y social.
16. Parágrafo. En los pueblos indígenas y los demás grupos étnicos las obligaciones de la familia se establecerán de acuerdo con sus tradiciones y culturas, siempre que no sean contrarias a la Constitución Política, la ley y a los instrumentos internacionales de Derechos Humanos.

Artículo 80º. CORRECTIVOS

Cuando un padre de Familia y/o. Acudiente incurra en alguna de las situaciones establecidas en este manual y con respecto a acoso, maltrato, el colegio procederá así:

La persona, integrante de la comunidad escolar, conocedora de la situación informará a Coordinación

1. Coordinación después de investigar los hechos remitirá el caso al Comité Escolar de Convivencia.
2. El Comité Escolar de Convivencia debe remitir el caso a la Instancia externa pertinente.
3. El integrante de Comunidad escolar afectado por la conducta inadecuada del padre de Flia. y/o. Acudiente podrá demandar particularmente ante la Casa de Justicia, Fiscalía o Personería Municipal.
4. Cuando el padre o Acudiente no atienda una citación formulada por el Colegio (Directivos, docentes, entrega de boletines), se enviará una segunda citación, si esta no es atendida el alumno no entrará a clases hasta tanto el padre o Acudiente se presente.
5. Toda situación que afecte la corresponsabilidad como padre o Acudiente será informada ante el Sistema Unificado de Convivencia Escolar.

CAPITULO IV. LOS ALUMNOS Y ALUMNAS.

Artículo 81º. PERFIL DEL ALUMNO(A). El Instituto Técnico La Riviera se propone que el egresado tenga las siguientes cualidades formativas y académicas:

- Un individuo capaz de emplear la información recibida a través de todas las áreas del conocimiento en pro de la investigación y en la solución de los problemas cotidianos.
- Hombres con los valores necesarios para convivir en paz y armonía con los miembros de la sociedad.
- Individuos autónomos con pensamientos lógicos y analíticos; con la responsabilidad suficiente para resolver sus propios problemas y los de la colectividad.
- Personas al servicio del bien común.
- Que ame y proteja la naturaleza.
- Que viva los valores que promueve el I.T.R.
- Que realice y aplique con responsabilidad y eficacia las técnicas comerciales en la práctica laboral.
- Que sus acciones siempre estén encaminadas a la excelencia.
- Estar capacitado para desenvolverse en el medio laboral como auxiliar contable y Microempresario.

Artículo 82º. DERECHOS DEL ALUMNO(A). Además de los consagrados en la Constitución Política de Colombia, son derechos de los Alumnos:

1. Que le sean respetados los derechos consagrados en la Constitución Nacional, el Código de Infancia y Adolescencia y demás normas que lo cobijen por su edad.
2. A recibir una educación integral y de calidad acorde con los objetivos y misión institucional que le permita el pleno desarrollo de su personalidad, **formándole** como buen ciudadano(a), comprometido(a) a amar, valorar y respetar nuestra patria Colombia y ser capacitado para participar activamente en las diferentes funciones democráticas.
3. Recibir una educación integral que desarrolle la inteligencia y el pensamiento; que desarrolle el cuerpo en forma armónica y saludable y todas las dimensiones del ser humano.
4. Conocer los Principios, Filosofía, Misión y Objetivos del I.T.R. y actuar en concordancia con ellos.
5. Recibir una formación personal dentro de los principios y valores que fomenta el I.T.R.
6. Recibir por parte de las Directivas, docentes, personal de la Institución y compañeros un trato respetuoso, de tal forma que me sienta comprometido a actuar de la misma forma.
7. A expresar sus ideas, pensamientos y opiniones de manera oportuna y respetuosa, sin detrimento a las opiniones sobre las que también tienen derecho todos los miembros activos de la comunidad que se integra y sin menoscabo a la autoridad competente.
8. Contar con la oportunidad de ser escuchado, en sus dudas, explicaciones y justificaciones en todos los momentos del desempeño académico y a obtener resolución a sus solicitudes y peticiones a través de los conductos regulares enmarcados en la veracidad y el respeto.
9. A manifestar respetuosamente su discrepancia ante cualquier decisión educativa que le afecte. Si es general o colectiva la discrepancia se canalizará a través del representante de estudiantes.
10. A que se le apliquen las garantías del Debido proceso frente a las acciones establecidas en este Manual de convivencia, teniendo derecho a la apelación y defensa a las decisiones que los afecte tomadas por las diferentes instancias.
11. Ser considerado en igualdad de condiciones como persona sin discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, capacidad económica, nivel social; convicciones políticas, morales, religiosas; discapacidades físicas, sensoriales y psíquicas y cualquier condición o circunstancia personal y social.
12. A que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones ideológicas y sus creencias religiosas.
13. A que se respete el derecho a su intimidad y a la confidencialidad de sus datos personales que maneja la Institución..
14. No ser sometido a agresiones físicas, psicológicas o verbales, ya que el colegio promueve un ambiente de convivencia donde se evitarán los comportamientos despectivos, subestimaciones e intimidaciones.
15. Ser respetado en su honra y buen nombre, vida personal y familiar y a ser protegidos contra toda acción que afecte su dignidad personal.
16. A ser protegidos contra el maltrato infantil, los abusos y acciones que causen daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, como castigos, humillaciones, descuido, omisión o trato negligente, malos tratos, explotación sexual, incluidos los actos sexuales abusivos y la violación en general así como la agresión por parte de las personas encargadas de su cuidado y protección dentro de la Institución.
17. A ser protegido contra la inducción a la prostitución, pornografía y cualquier otra acción que atente contra la libertad, integridad y formación sexual del alumno.
18. No ser sometido a tratos crueles o degradantes a explotación, abuso ni acoso sexual por parte de cualquier integrante de la Comunidad escolar.
19. Que se le garantice el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos
20. Elegir y ser elegido para los organismos democráticos de la Institución. Participar en los procesos democráticos y cívicos de forma responsable y autónoma, proponiendo y sugiriendo reformas que mejoren el servicio educativo de la Institución.
21. Conformar y pertenecer en forma autónoma a organizaciones internas de carácter estudiantil cuyo objetivo sea el bien personal y de la Institución y que sean autorizadas y reglamentadas por la Rectoría..
22. A solicitar información dentro de los conductos regulares y a recibirla en forma veraz y oportuna.
23. A que se aplique el debido proceso establecido en este Manual de Convivencia y la posibilidad de que se acuda a las instancias superiores establecidas, siguiendo el conducto regular.

24. Aplicar la legítima defensa en todos los procedimientos en los cuales pueda ser sancionado, debiendo ser escuchados de acuerdo con el conducto regular establecido en la institución.
25. Disfrutar de un ambiente propicio para el aprendizaje y el desarrollo integral, siendo educados dentro de los principios que inspiran al PEI del I.T.R.
26. Vivir y participar en el proceso de formación para lograr la propia libertad y la propia autonomía, en los programas, acciones y actividades que propone el Colegio.
27. Conocer y aplicar el Proyecto Educativo Institucional del I.T.R. Solicitar puntualidad y cumplimiento a cabalidad de las actividades programadas en él.
28. Ser instruido con claridad del contenido de este Manual de Convivencia y a ser informado de los cambios que se le introduzcan.
29. A participar en la planeación y ejecución de las actividades del colegio como diseño curricular, investigaciones, actividades deportivas, académicas, sociales y culturales que requieren de su participación.
30. Conocer con anticipación el cronograma de actividades curriculares, programación de áreas y asignaturas, metodología, criterios de evaluación correspondientes a cada periodo.
31. Concertar con los docentes de cada una de las asignaturas, mecanismos y compromisos para un mejor logro de los estándares y competencias propuestos.
32. Solicitar respetuosamente a los docentes, explicaciones y orientaciones en el proceso aprendizaje, siempre que se haya demostrado aplicación y atención en las clases correspondientes.
33. A recibir las clases en las horas indicadas y con la debida puntualidad de los docentes en la entrada y salida y que se le informe de manera oportuna los cambios de programación.
34. Ser informado con la debida oportunidad sobre cualquier cambio de horario en las actividades a excepción de situaciones que se alteren por fuerza mayor.
35. Recibir la hora de clase (Asignaturas) completa, con la debida organización y planeación de las actividades por parte del docente, exigiendo puntualidad y cumplimiento en el desarrollo de la misma.
36. A solicitar al docente la Bibliografía de los trabajos asignados y la manera de conseguirla.
37. A que se le respete su ritmo individual de aprendizaje y de trabajo.
38. A avanzar en su proceso de aprendizaje mediante actividades de profundización.
39. A ser evaluado por el Comité de Evaluación en caso de insuficiencias persistentes.
40. Asistir, participar y permanecer en clase, mientras no haya ninguna acción correctiva de separación temporal del curso.
41. A recibir las clases con las debidas condiciones de seguridad e higiene.
42. Ser evaluado en forma continua, permanente e Integral y conocer oportunamente los resultados del proceso de aprendizaje, como son: los resultados de sus evaluaciones, sus logros en el Boletín académico, el Observador del Alumno y las recomendaciones a que dé lugar.
43. Conocer los registros que se hagan en el Observador del Alumno para hacer las observaciones y descargos respectivos.
44. Conocer los resultados de las evaluaciones cognitivas en forma pronta como también los informes evaluativos antes de ser subidos al sistema de notas.
45. Solicitar y recibir del docente respectivo información sobre evaluaciones e informes obtenidos durante el proceso educativo para identificar sus Logros y recuperar Insuficiencias.
46. A solicitar explicación en caso de duda e inconformidad en la evaluación, identificando logros y las insuficiencias para recuperarlas.
47. Obtener los permisos para ausentarse debidamente justificados por los padres y/o. acudiente. Tendrá derecho a presentar los trabajos y evaluaciones que se realizaren en su ausencia.
48. Presentar excusas justificadas por sus ausencias, debidamente diligenciadas y firmadas por los padres y/o. Acudientes, por los médicos y por las entidades acreditadas para tal efecto. Esto se hará inmediatamente el Alumno regrese a clases y tendrá derecho a presentar los trabajos y evaluaciones que se realizaren en su ausencia. .
49. Ser dispensado de alguna exigencia del plantel cuando a ello hubiere lugar por causas justas y debidamente comprobadas.
50. Solicitar y obtener permiso por escrito para retirarse de la Institución cuando haya justa causa a juicio de la Coordinación, atendiendo los mecanismos de control establecidos por la Institución.
51. A tener las oportunidades necesarias para reparar sus faltas y recuperarse emocional y académicamente.
52. Presentar evaluaciones diferidas cuando justifique la inasistencia a las pruebas dentro del término establecido (2) dos días.
53. Ser exonerado de la práctica de Educación Física y Deportes, cuando se presente incapacidad médica o en caso de presentar movilidad reducida o diversidad funcional. El docente le indicará que actividad debe desarrollar en dicha clase. (No debe esperar en la evaluación una nota Superior).
54. Recibir de sus profesores y profesoras ejemplo en cuanto a los valores que fomenta en la Institución, tanto en su vida personal como pública.
55. A beneficiarse de los estímulos, distinciones, incentivos, certificados a que se haga acreedor establecidos en este manual.
56. A representar al grado y/o. I.T.R. en cualquiera de las actividades científicas, culturales y deportivas dentro y fuera del colegio.
57. Participar en actividades académicas, culturales y Recreativas, cumpliendo con los requisitos preestablecidos para cada una de ellas.
58. Representar a la Institución en eventos que ésta participe respetando el reglamento establecido para dicha actividad.
59. A ser recibidos y despedidos en la puerta del plantel por un docente a la entrada y salida de la jornada escolar.
60. A ser respetados por sus profesores y a solicitar protección de sus derechos y los de sus compañeros de forma escrita al Comité de Convivencia del I.T.R. después de haber agotado el debido proceso sin solución alguna.
61. A reunirse dentro de las instalaciones del colegio para actividades escolares o extraescolares que hagan parte del Proyecto Educativo Institucional o que tengan una finalidad educativa, siempre con la supervisión de un docente y la autorización de Coordinación y/o. Rectoría.
62. A ser promovido al siguiente grado una vez haya alcanzado los Logros establecidos de acuerdo al Decreto. 1290 de 2009.
63. A ser promovido anticipadamente en caso de superación de acuerdo al art. 50 del dcto. 1860 de 1994.
64. A matricularse en el siguiente grado escolar si ha alcanzado los Logros previstos en cada una de las áreas y asignaturas, obteniendo un buen rendimiento académico y disciplinario.
65. No ser involucrado por parte de los docentes y empleados de la Institución en negociaciones comerciales de tipo personal.
66. A recibir disculpas de los docentes, directivos, administrativos y servicios generales cuando diere lugar.
67. A participar en calidad de voluntarios en las actividades del colegio.
68. Usar adecuadamente y con responsabilidad los bienes y servicios de la institución para actividades propias de la vida escolar.

69. Sugerir en forma oportuna, propuestas de actividades que puedan realizarse en la Institución para mejorar el logro de los objetivos de la comunidad educativa.
70. Desarrollar su capacidad creadora al servicio y progreso de la institución.
71. Teniendo en cuenta que el colegio no dispone de la infraestructura necesaria para atender y mantener a las alumnas en periodo de gestación, ellas pueden, si lo desean, continuar el proceso de aprendizaje a través de la estrategia semipresencial. (Virtual- presencial).
72. Recibir en el momento de la matrícula, a más tardar el primer mes de iniciación de clases el Manual de Convivencia.
73. Que le sea expedido el carné estudiantil. Puede solicitar y obtener certificados, constancias y Diplomas, siempre y cuando, el alumno y los padres de familia, se encuentren a paz y salvo por todo concepto con el I.T.R., hayan cancelado los derechos correspondientes, y realizado la solicitud con la debida anticipación.
74. A que se le reponga el carné estudiantil por pérdida, pero éste tendrá un costo estipulado por el Consejo Directivo.
75. Recibir reconocimientos públicos y estímulos y a que sean valoradas sus actuaciones en caso de sobresalir en cualquier actividad académica y especialmente cuando esté representando a la Institución.
76. A recibir de parte del Consejo estudiantil información de los asuntos propios de la Institución como de las que afecten a otras instituciones o al sistema educativo colombiano.
77. No ser utilizado para servicios personales por ningún integrante o funcionario de la Institución.
78. Los miembros del Consejo Estudiantil y el personero tienen derecho a ejercer sus funciones como voceros, dentro de la normatividad, sin acciones restrictivas por esta causa.

Artículo 83º. DEBERES DE LOS ALUMNOS. Los Deberes de los Alumnos del Instituto Técnico La Riviera en sus relaciones interpersonales, académicas y disciplinarias son:

1. Cumplir con las normas de la Constitución Nacional de Colombia y con toda la legislación que las autoridades emanen para regular su comportamiento.
2. Cumplir y velar por el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento o Manual de Convivencia y las órdenes de las directivas y docentes de la Institución, conociendo, interiorizando y llevando a la práctica la Filosofía y los Principios de la Institución, su nombre y sus insignias.
3. Respetar los derechos de todos los miembros de la comunidad escolar.
4. Respetar y hacer respetar el nombre del colegio, velar por el prestigio del mismo. En cualquier lugar donde esté observar un comportamiento digno, especialmente cuando porte el uniforme, o presente el carnet de la Institución.
5. Comportarse fuera del plantel de acuerdo con los Principios de la Institución, con los buenos modales propios de los integrantes de nuestra comunidad educativa.
6. Propiciar y favorecer las relaciones entre los diferentes miembros de la comunidad escolar, fomentando y fortaleciendo la Justicia, La solidaridad, la Lealtad y la Integridad.
7. Mantener relaciones cordiales con todas las personas, evitando las bromas de mal gusto, apodosos y descalificaciones de carácter individual.
8. Practicar las reglas de urbanidad y los buenos modales, aceptando respetuosamente las correcciones impartidas por las directivas y docentes de la Institución. Observando una conducta que no vaya en detrimento de la moral personal y de la Institución.
9. Respetarse a sí mismo, al docente, directivos docentes, empleados del I.T.R., compañeros de clase, alumnos de los diferentes grados y comunidad en general.
10. Ejercer constantemente auto control del temperamento y saber responder por sus actos; ser responsable, honestos, sinceros, solidarios, respetuosos, colaboradores y creadores de un ambiente de superación y alegría. Esforzarse por llenar el perfil del Alumno que el colegio quiere formar.
11. Evitar letreros o dibujos que denigren u ofendan a cualquier persona o institución y que deterioren las instalaciones del plantel.
12. Recibir y acatar con respeto las indicaciones u observaciones que los docentes y directivos le hacen con respecto a su comportamiento disciplinario y/o. rendimiento académico.
13. Mantener una relación estrictamente profesional con docentes y empleados del I.T.R. y de ninguna manera sostener relaciones de tipo personal o afectivo con los mismos.
14. Abstenerse de inducir a los compañeros y a otras personas a comportamientos nocivos o negativos mediante conversaciones, invitaciones o sugerencias de cualquier tipo o naturaleza.
15. Propender por el logro de la paz y ser solidario y colaborador en caso de calamidades, dificultades o accidentes que puedan presentarse.
16. Evitar discusiones o riñas entre amigas, amigos, compañeras o compañeros que pueden involucrar agresiones verbales, relacionales o físicas así no generen daños al cuerpo o a la salud
17. Emplear un vocabulario respetuoso y cortés y abstenerse de utilizar expresiones vulgares o soeces.
18. Practicar las normas de urbanidad como el saludar, agradecer, el ser atentos y respetuosos.
19. Abstenerse de realizar agresiones verbales, físicas, psicológicas, gestuales, virtuales y relacionales, con o sin contenido sexual.
20. Evitar las demostraciones excesivas de afecto en pareja portando el uniforme.
21. Evitar toda agresión verbal, gestual o virtual con contenido sexual que haga referencia a las características del cuerpo, al comportamiento de género, a comentarios inapropiados sobre la orientación sexual, o al comportamiento erótico o romántico de alguna persona.
22. No realizar acoso escolar a ningún compañero de la Institución.
23. Abstenerse de realizar Ciberacoso escolar a ningún compañero(a) o miembro de la Institución.
24. Prohibido difamar, intimidar, ridiculizar, humillar, amenazar de forma verbal, física, psicológica o a través de medios tecnológicos a cualquier miembro de la comunidad.
25. Participar activamente en las actividades democráticas, cívicas, culturales complementarias organizadas por la comunidad educativa.
26. No desacreditar, difamar o calumniar al Instituto Técnico La Riviera, sus Principios o a cualquier miembro de la Institución.
27. Respetar y enaltecer nuestros símbolos patrios.
28. Portar dentro o fuera de la Institución el carnet estudiantil y tarjeta de identidad (si es ya mayor de 7 años), el seguro estudiantil (si lo tiene), documento de afiliación médica (EPS o SISBEN).
29. Respetar el conducto regular (docente encargado, Director de grupo, Coordinación, Comité de Convivencia) para realizar reclamos, quejas, solucionar conflictos o para informar cualquier situación anómala que se presente, buscando una solución pacífica y que se tomen los correctivos pertinentes.
30. Prestar el Servicio Social Obligatorio. Los alumnos del Grado 10° de E.M.V., deben cumplir en su totalidad con el proyecto del Servicio Social Obligatorio establecido en la Institución y/o. en otra organización gubernamental de manera individual.

31. Representar con dignidad a la Institución en los eventos al que haya sido designado, respetando el reglamento establecido para dicha actividad.
32. Programar de común acuerdo con el docente y el grupo los proyectos y planes de aula de cada asignatura, así como los criterios de evaluación de los mismos.
33. Mantener permanentemente una preocupación real por el buen rendimiento académico y la nivelación de los logros en caso de no haberlos conseguido en el tiempo indicado.
34. Responder por los compromisos académicos, actitudinales y comportamentales adquiridos en todas y cada una de las asignaturas y actividades procurando alcanzar un nivel de desempeño Superior.
35. Presentar los simulacros de exámenes tipo lcfes con responsabilidad, dedicándole el tiempo y la atención necesaria.
36. Estudiar con esfuerzo, responsabilidad y dedicación para alcanzar los Logros esperados.
37. Seguir las instrucciones dadas por los docentes para la realización de las evaluaciones y trabajos. Llevar un portafolio donde registre sus trabajos, evaluaciones y recomendaciones efectuadas periódicamente, a fin de controlar y superar las dificultades presentadas
38. Participar activamente en el desarrollo de todas las clases y actividades programadas por el colegio. Evitar el desorden y perturbación en el desarrollo de las actividades académicas, contribuyendo al mantenimiento de un buen ambiente escolar.
39. Realizar y presentar con eficiencia, responsabilidad y pulcritud los trabajos de clase y extra clase que le sean encomendados.
40. No realizar fraude en tareas o trabajos académicos. En caso de presentarse obtendrá una valoración de B, Logro no alcanzado.
41. Respetar el derecho de los compañeros a aprender evitando la indisciplina, el desorden y sabotaje en clase.
42. Proveerse de los elementos, útiles, libros y Módulos de las Áreas que sean requeridos para mayor eficiencia en su aprendizaje. Tener los elementos y materiales necesarios para el desarrollo de las actividades en clase.
43. Durante las clases de Educación Física que se desarrollan en la zona verde frente al Colegio, los alumnos deben permanecer en el lugar asignado por el profesor y no entablar conversaciones con personas extrañas a la Institución.
44. Los trabajos y tareas en grupo deben realizarse dentro del Plantel. No se permiten trabajos en grupo fuera de la Institución.
45. Asistir con puntualidad a las clases y a las actividades programadas por el colegio.
46. Los alumnos deben estar en la Institución en el siguiente horario:

i. Preescolar:	EBP	EBS Y	EMV
ENTRADA	7:15 A. M.	6:15 A. M	6:15 A. M.
Inicio de clases	7:30 a.m.	6:30 a. m.	6:30 a. m.
Final de clases	12:00 m.	12:00 m.	1:00 p. m.

47. Ingresar puntualmente a los salones de clase y demás sitios asignados para las labores escolares, no saliendo del salón sin autorización del docente a cargo. Respetar los horarios de clase y no interrumpir a compañeros de otros grados durante las mismas.
48. Cumplir puntualmente con las clases, tareas, trabajos y demás actividades programadas por el colegio en los horarios y fechas estipulados.
49. Prohibido plagiar producciones intelectuales para la presentación de trabajos académicos.
50. Permanecer dentro del salón en los cambios de clases. Esperar en el salón de clase al profesor y preparados para el área correspondiente.
51. Los descansos están organizados así: (El timbre indicará la entrada y la terminación del descanso).
 - Preescolar: De 8:00 a.m. A 8:30 a.m.
 - E.B.P. De 8:30 a.m. A 9:00 a.m.
 - E.B.S. De 9:30 a.m. A 10:00 a.m.
 - E.M.V. De 9:30 a.m. A 10:00 a.m.
52. Los alumnos tendrán 30 minutos de descanso, espacio que aprovecharán para comprar en la tienda escolar, durante este tiempo no pueden permanecer en el salón de clase y en los espacios no permitidos.
53. Al comprar en la tienda escolar el alumno debe:
 - Respetar la fila y su turno, guardando respeto y compostura.
 - Ser respetuoso con las personas que atienden el servicio.
 - Pagar de contado.
54. Abstenerse de comprar, cuando suene el timbre de terminación del descanso
55. Aprovechar el tiempo de descanso para la sana recreación en los espacios y tiempos previstos.
56. En los desplazamientos al salón, a cualquier lugar del colegio o la zona verde hacerlo de forma rápida y ordenada.
57. Acatar las señales o el sonido del timbre para la iniciación, suspensión o terminación de las actividades de la Institución respetando el horario establecido y la autorización del docente encargado.
58. Permanecer en el colegio durante la jornada escolar.
59. Solicitar al Coordinador los permisos estrictamente necesarios y plenamente justificados para ausentarse, llegar tarde o no asistir al plantel. Estos permisos y excusas autorizados deberán ser presentados por escrito oportunamente al docente correspondiente.
60. Justificar las ausencias o retardos de forma escrita y con la firma del padre de familia y/o. acudiente.
61. Presentar evaluaciones diferidas cuando justifique con la excusa firmada por los padres y/o. acudientes o la certificación médica, la inasistencia a las pruebas dentro del término de (2) dos días.
62. Informar de forma oportuna y entregar a los padres y/o. acudientes las circulares que se envían y procurar que ellos asistan a las actividades que se le convocan.
63. No entrar a lugares donde no se le ha autorizado o fuera de horario como las oficinas de la administración. La Dirección y el Salón de Profesores.
64. Observar buen comportamiento, orden y disciplina dentro del salón de clase aún en ausencia del profesor.
65. No ingerir alimentos dentro del salón de clase.
66. Guardar excelente comportamiento en los actos cívicos, culturales, recreativos y deportivos donde participa la comunidad educativa.
67. En caso de ausencia de un profesor el representante del salón debe comunicar a la Coordinación.
68. El uniforme del Colegio es de uso obligatorio, él da sentido de pertenencia y debe portarse con orgullo, pulcritud, orden, respeto y dignidad; manteniendo buena presentación personal según los requerimientos del I.T.R. Los alumnos de la jornada diurna, deben asistir a las clases y demás actividades académicas, así:

1. Alumnas:

Blusa: en dacrón blanco, estilo, cuello sport, manga corta, lleva vivos de (1/2) cm en el contorno del puño en lino verde.

Jhomper en lino verde jaspe, cuello en **V** adelante, alto en la parte de atrás, manga sisa. Talle largo a la cadera, con pasadores para cinturón de dos (2) cm de ancho en la misma tela, hebilla, cierre en la parte de atrás hasta la cadera. Falda de cuatro (4) tablonos adelante y cuatro (4) atrás, largo hasta la rodilla.

Escudo bordado al lado izquierdo del Jhomper.

Zapatos negros colegial.

Medias blancas a media pierna.

Chaqueta gris y blanca.

2. Alumnos:

Camibuso blanco, cuello sport, manga corta con vivo del color del pantalón. Al lado izquierdo bordado el nombre del colegio.

Pantalón: En lino verde jaspe, estilo clásico, de dos preses a cada lado y bolsillos laterales, correa negra.

Zapatos negros.

Medias blancas (que no sean tobilleras).

Chaqueta gris y blanca.

3. Uniforme de Educación Física:

Sudadera azul, con vivo blanco a los lados: Bolsillos laterales.

Camibuso blanco con el escudo del colegio, con vivos en el cuello y mangas.

Pantaloneta azul.

Tenis y Medias blancas (que no sean tobilleras).

Chaqueta gris y blanca.

69. **Presentación personal:** Los alumnos del colegio deben observar las siguientes normas:

1. Los alumnos: La presentación personal debe ser: Cabello corto y peinado normal, corte tradicional, sin tinturas multicolores; no usar aretes; collares, manillas, adornos; conservar las uñas cortas y limpias; mantener los zapatos ordenados, embolados y amarrados. Los tenis, aseados y amarrados; la camisa por dentro del pantalón; pantalones y sudadera a la cintura. Toda la ropa limpia.

2. Las alumnas: Mantener el cabello limpio y bien peinado, sin tinturas multicolores. Conservar las uñas limpias (Las niñas de Bachillerato, si lo desean, pueden decorarlas con colores muy claros. No usar maquillaje, collares, manillas, adornos; mantener los zapatos embolados; los tenis aseados; ropa limpia y aseada.

Parágrafo: Referente al uso del uniforme, se debe tener en cuenta:

- Las alumnas y alumnos deben presentarse al colegio con el uniforme completo. En óptimas condiciones de aseo personal.
- El uniforme de Educación Física debe portarse únicamente según el horario correspondiente a cada curso.
- No se pueden combinar los dos uniformes; ni usar prendas diferentes al uniforme correspondiente.

70. Acatar con respeto las indicaciones de los Docentes, Directivos docentes de la Institución.

71. Abstenerse de hablar con personas extrañas a través de las puertas del colegio, igualmente en la clase de Educación Física en la zona verde.

72. Abstenerse de comprar objetos y comestibles a vendedores ambulantes en los alrededores del colegio durante la jornada escolar.

73. Abstenerse de hacer rifas, ventas o comercializar productos dentro de la Institución.

74. Responsabilizarse de sus objetos personales dentro y fuera del colegio, asumiendo consecuencias en caso de pérdida. El colegio no se hace responsable en caso de pérdida.

75. No hacer uso de los objetos de los compañeros y docentes sin su consentimiento. Respetar las pertenencias ajenas. No Faltar a la honradez, solo o en complicidad.

76. No pedir, ni dar prestado dinero u objetos personales a ningún docente, ni empleado de la institución.

77. No causar o propiciar daño intencional a las instalaciones o bienes del Instituto Técnico La Riviera. Cuidar de los enseres que el colegio le facilita para su trabajo escolar.

78. Velar por la conservación, limpieza y la utilización adecuada de los muebles, equipos especializados, enseres e instalaciones del colegio, haciéndose responsable por los daños que cause voluntaria o accidentalmente durante las actividades escolares.

79. Evitar letreros o dibujos que denigren u ofendan a cualquier persona o institución y que deterioren las instalaciones del plantel. Utilizar adecuadamente y pulcramente los sanitarios y las duchas. No escribir letreros, no hacer dibujos en las paredes y pupitres

80. Evitar el uso de objetos que no hagan parte del material escolar; así como joyas, sumas de dinero superiores a las que cubran las necesidades diarias y accesorios no permitidos con el uniforme; igualmente, celulares, audífonos, tabletas, etc. (que no hayan sido autorizados en horas de clase), serán decomisados y entregados a la Coordinación quien lo entregará al padre de familia.

Parágrafo: *EL celular es un objeto para uso personal por lo tanto está prohibida el uso del mismo para asuntos personales durante las horas de clase, evitando así todo tipo de distracción.*

81. Abstenerse de portar, traer, distribuir y/o. usar material pornográfico, armas, juguetes bélicos o cualquier otro elemento que ponga en riesgo la salud física o mental, propia o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.

82. Abstenerse de consumir, distribuir o vender dentro de la Institución drogas sicotrópicas, alucinógenos, bebidas alcohólicas, cigarrillos, goma de masticar. Los medicamentos deben tener autorización médica.

83. Abstenerse de introducir al colegio libros y gráficas pornográficas y de ingresar a páginas Web pornográficas o indebidas

84. Se prohíbe participar en pandillas, grupos delincuenciales, sectas satánicas y toda actividad que pueda afectar física y psicológicamente tanto a él o ella y a la de la comunidad.

85. No practicar ritos satánicos, espiritismo, brujería y otros actos contrarios al mensaje cristiano.

86. No realizar Homicidio, violación, acoso sexual, extorsión, microtráfico, secuestro, soborno o chantaje(o intento de soborno o chantaje), robo o hurto, falsificación de firmas, sellos o documentos.

87. Utilizar adecuadamente y pulcramente los sanitarios y las duchas. No escribir letreros, no hacer dibujos en las paredes y pupitres.

88. Defender, preservar, recuperar, utilizar adecuadamente nuestros recursos naturales.

89. Al utilizar la biblioteca, proceda así:

- No lleve libros, bolsos, maletines.
- No ingresar ni consumir alimentos.
- Manténgase en silencio y observe buenos modales.
- Respete a la persona encargada del servicio.

5. Deje los libros utilizados sobre la mesa y organice las sillas.
6. Porte siempre el carnet estudiantil.

CAPITULO V. ESTIMULOS DE LOS ALUMNOS

Artículo 84º. El alumno que se destaque por su Desempeño Superior en su comportamiento y nivel Académico, será merecedor de los siguientes estímulos en cada periodo académico o al terminar el año lectivo:

1. Felicitación verbal o por escrito en el Observador del Alumno.
2. Izar el Pabellón Nacional.
3. Figurar en el Cuadro de Honor, en cada periódico académico.
4. Derecho a ser elegido monitor, miembro de la comisión de disciplina, comisión de evaluación y delegado en comisiones especiales.
5. Destacar al grupo de alumnos que se distingan por su rendimiento y colaboración en las actividades y los diversos comités, organizaciones conformadas en el colegio.
6. Mención de Honor por su colaboración, presentación personal, mérito deportivo, comportamiento, rendimiento académico.
7. Otorgar medalla al mérito cultural al alumno(a) que se distinga en actividades artísticas y culturales, dentro y fuera del colegio.
8. Matrícula de Honor al alumno con Desempeño Superior en su nivel académico y comportamiento.
9. Beca de estudios al alumno con Desempeño Superior en rendimiento académico y comportamiento de todo el plantel.
10. Medalla de Honor al alumno que obtuvo el mayor puntaje en las pruebas del ICSES.
11. Reconocimiento al alumno de grado 11º que elaboró el mejor Libro de Grado
12. Condecoración a los estudiantes que hayan cursado en el plantel todo el Bachillerato.
13. Los trofeos de reconocimiento que obtenga un estudiante o un grupo en representación del plantel serán propiedad del colegio.
14. Se dejará constancia en el Observador del alumno de los estímulos al que se haya hecho acreedor.

TITULO V

CAPITULO I. ACCIONES CORRECTIVAS PARA UNA SANA CONVIVENCIA

Artículo 85º. La convivencia escolar es la facultad de vivir con otras personas de manera pacífica y armónica y es parte esencial en la formación integral de alumno(a) y para lograrla existen unos derechos y unos deberes; cuando se incumplen los deberes y no se hace buen uso de los derechos, se afecta esa convivencia, perjudicando enormemente a la comunidad educativa y el buen nombre del **Instituto Técnico La Riviera**.

Artículo 86º. EL DEBIDO PROCESO. Son los trámites que se realizan para el esclarecimiento y prueba de las situaciones presentadas para determinar el grado de responsabilidad del alumno o alumnos implicados y el determinar las acciones correctivas y la reparación del daño causado. Este proceso debe tener una duración máxima de un (1) mes. Al final si la situación diere lugar, el Comité Escolar de Convivencia emitirá una Resolución especificando las medidas correctivas para información de los interesados.

Cuando se presenten situaciones que vulneren las normas del Manual de Convivencia o de la Ley, el conducto regular a seguir es el siguiente:

Artículo 87º. Para un eficiente desarrollo y control disciplinario, debe tenerse en cuenta el siguiente Conducto Regular:

1. Docente de la asignatura.
2. Mediadores. Comité de Convivencia del grupo.
3. Director de grupo
4. Coordinador
5. Rectora
6. Comité Escolar de Convivencia
7. Consejo Directivo.
8. Comité Municipal de convivencia u otras Instancias.

Artículo 88º. Acciones o Medidas correctivas. Las faltas contra el Manual de convivencia, ameritan una sanción disciplinaria y estas pueden aplicarse según la trascendencia de la falta en el ambiente escolar, considerando la situación y las condiciones personales del alumno con el objetivo de que reflexione y reoriente su comportamiento.

Artículo 89º. Estas Acciones o medidas correctivas tendrán carácter disuasivo, correctivo, reeducativo y recuperador garantizando el respeto de los derechos del resto de los alumnos y las buenas relaciones dentro de la comunidad escolar. Estas acciones serán utilizadas como último recurso y cumpliendo con el Debido Proceso.

Artículo 90º. Obligación de reparación. Los alumnos que individual o colectivamente causen daños intencionalmente o por negligencia a las instalaciones del colegio o en su material, deben reparar el daño causado o hacerse cargo del costo económico de su reparación. Asimismo los que sustraigan bienes del colegio, deberán restituirlos ateniéndose a las acciones penales o civiles a que sean sometidos por el Comité Escolar de Convivencia.

Artículo 91º. Circunstancias agravantes y atenuantes. Para la aplicación de la medida correctiva se tendrá en cuenta el grado de participación en la falta cometida y la existencia de las Circunstancias agravantes y atenuantes.

Artículo 92º. Circunstancias agravantes.

1. Tener firmado compromiso académico o disciplinario
2. La reincidencia de la falta
3. Eludir la responsabilidad o atribuírsela a otro.
4. Premeditar la infracción
5. Ser mayor en edad del afectado por su falta
6. Tener un rango de edad mayor al de su grado

Artículo 93º. Circunstancias atenuantes

1. El confesar la falta oportunamente
2. Procura por iniciativa propia, compensar el daño ocasionado
3. El buen comportamiento anterior
4. Haber sido inducido por una persona mayor o superior en autoridad.

Artículo 94º. El Observador del Alumno contiene el informe disciplinario y hará parte del informe evaluativo del alumno que se hará en los boletines periódicos, a través de un Acta o Compromiso, cuando las circunstancias lo ameriten, según el parecer de Coordinación o Rectoría. Debe ser firmado por los padres y/o. acudientes.

Artículo 95º. Todo conflicto entre los miembros de la comunidad educativa se resolverá en su propio ámbito, entre las personas implicadas en primera instancia. Sino quedase resuelto intervendrá el coordinador y en última instancia el Comité de Convivencia Escolar.

Artículo 96º. Normas específicas de convivencia.

1. Los padres o acompañantes dejarán a sus hijos a la entrada del colegio, sin pasar al interior.
2. Los padres de familia no entrarán al aula en horas de clase.
3. Los alumnos entrarán directamente a sus aulas de clase en orden sin correr ni empujarse.
4. Mantener limpio el salón de clase, sin tirar papeles y cuidando la decoración.
5. Cuidar las instalaciones y materiales del colegio, es para uso común.
6. Cada salón de clase quedará ordenado a las salidas.
7. Cada Director de grupo registrará las ausencias diariamente y las entregará a Coordinación para llamar a los padres de familia.
8. Los alumnos no pueden salir del colegio en horas de clase sin la debida autorización
9. Los alumnos deben ingresar puntualmente al colegio en el horario indicado.
10. Los alumnos que lleguen tarde injustificadamente, pasarán a Coordinación para ser registrados, a fin de llevar un control. Si llegan tres veces tarde se les aplicará los correctivos especificados en este manual.
11. Al terminar la jornada escolar los alumnos saldrán en forma ordenada sin detenerse en las escaleras ni quedarse en el patio o los andenes del colegio.
12. El docente a quien le corresponda la clase en la hora de entrada y salida será el responsable de que los alumnos lo hagan en forma ordenada.
13. En las clases de Educación Física en la zona verde los alumnos no hablarán con personas extrañas a la Institución.
14. Los padres de familia y/o. acudientes serán atendidos por los docentes que ellos requieran de 12 a 1 p.m.
15. Para utilizar la sala de video los docentes deben pedir el turno y la autorización al Coordinador.

Artículo 97º. Asistencia:

1. Asistir a las clases es de carácter obligatorio para todos los alumnos del colegio y es responsabilidad de alumnos y padres de familia. La excusa escrita firmada por los padres se presenta ante el director de grupo, después de haber sido firmadas por todos los docentes de las asignaturas a las cuales faltó, posteriormente el director la entrega al Coordinador.
2. La inasistencia superior al 20% implica la pérdida del Area o Asignatura. Si la causa es justificada supondrá la realización de evaluaciones extraordinarias.
3. Los retardos son acciones Tipo I que perjudican al alumno y el proceso educativo y deben superarse. Con los retardos se procederá así:
 - a. Registro en el Listado de Asistencia por el Director de Grupo y/o. Coordinador
 - b. El Alumno ingresará a la 2ª Hora de clase. Se quedará en el patio poniéndose al día en trabajos y tareas.
 - c. Si un alumno llega más de tres veces tarde el Coordinador notificará al padre de familia y/o. acudiente la medida correctiva que se aplicará y la firma de un compromiso para corregir la situación.
 - d. Los retardos justificados no se tendrán en cuenta.
 - e. Los alumnos que lleguen retrasados solo podrán ingresar al colegio hasta la 2ª hora de clase sean justificados o no estos retrasos. Si llegan más tarde no podrán ingresar al salón de clase.

CAPITULO II. TIPO DE SITUACIONES

Artículo 98º. SITUACIONES LEVES TIPO I: Situaciones esporádicas, conflictos manejados inadecuadamente que inciden negativamente en el clima escolar pero no generan daño al cuerpo o a la salud de sí mismo o de un miembro de la comunidad escolar y no atenta contra el buen nombre del colegio.

Artículo 99º. Competencia para las Acciones correctivas Tipo I:

1. Docente de área
2. Director de grupo

Artículo 100º. Los Procedimientos para las Acciones Tipo I son:

1. Acciones disuasivas para las Acciones Tipo I: Permiten con razones justas y pertinentes a desistir de comportamientos lesivos a su desempeño académico, personal y social. Los pasos a seguir son los siguientes:

- a. El docente dialogará con el o los alumnos involucrados, escuchará sus descargos, haciendo también que lo hagan de forma escrita y llegando a acuerdos para mejorar el comportamiento, propiciando consensos y compromisos.
- b. Escuchará también al presidente del Comité de Convivencia del grupo.
- c. En caso necesario hablará con el docente orientador.
- d. Si continúan o hay persistencia en la situación se informará por escrito al Director de grupo a través del Observador del Alumno.

2. Acciones correctivas para las situaciones Tipo I:

- a) Amonestación verbal
- b) Presentación al Director de grupo.
- c) Amonestación escrita en el Observador del Alumno con la firma de todos los responsables: Alumno, Docente, Director de Grupo y Padre de Familia.
- d) Notificación al padre de familia y/o. Acudiente de que el caso pasará a Coordinación y que se inicia el debido Proceso.
- e) Afectación a la nota de comportamiento durante el periodo lectivo.

Artículo 101º. ACCIONES TIPO I: Las que se incurrir en el acontecer diario de la vida escolar y en están consignadas en LOS DEBERES DEL ESTUDIANTE y que no constituyan falta grave. Situaciones esporádicas, conflictos manejados inadecuadamente que inciden negativamente en el clima escolar pero no generan daño al cuerpo o a la salud.

Discusiones o riñas entre amigas, amigos, compañeras o compañeros que pueden involucrar agresiones verbales, relacionales o físicas sin generar daños al cuerpo o a la salud. Es una situación esporádica que no generó daño psicológico o físico.

1. Agresiones verbales, físicas, gestuales y relacionales esporádicas, con o sin contenido sexual.
2. Desconoce el manual de Convivencia de la Institución.
3. Falta de respeto a Directivos, docentes, empleados, compañeros de clase y demás estudiantes de la Institución.
4. La presentación personal no está conforme a las normas del Manual de Convivencia.
5. No porta con pulcritud, orden, respeto y dignidad el uniforme exigido por la Institución.
6. Presenta el uniforme de Educación Física en un horario que no corresponde.
7. Utiliza dentro de la Institución objetos que no hacen parte del material escolar solicitado.
8. Usa inadecuadamente los materiales de trabajo.

9. No practica las reglas de Urbanidad y los buenos modales.
10. No ingresa puntualmente al salón de clases y demás sitios asignados para las labores escolares.
11. Ingresa o accede a lugares o sitios no autorizados previamente dentro de la Institución.
12. Sale y permanece fuera del salón de clase sin autorización.
13. No permanece dentro del salón en los cambios de clase.
14. No porta el carnet para salir del salón.
15. No se preocupa por la conservación, limpieza y utilización adecuada de los muebles, equipos, enseres e instalaciones de la institución.
16. No porta el carnet estudiantil, ni el carnet del seguro médico, necesarios en caso de accidente o para utilizarlo dentro de la Institución.
17. No cumple diligentemente con las funciones y responsabilidades asignadas.
18. No es puntual con las clases, ni con las tareas, ni trabajos e incumple con las actividades programadas por la Institución en los horarios y fechas estipuladas.
19. Se le dificulta favorecer y propiciar las relaciones cordiales entre los diferentes miembros de la comunidad escolar.
20. Compra objetos y comestibles a vendedores ambulantes en los alrededores de la institución en horas de actividad académica.
21. No preserva, ni recupera, ni utiliza adecuadamente nuestros recursos naturales.
22. No participa activamente en las actividades democráticas, cívicas y culturales complementarias organizadas por la Institución.
23. No se provee de los elementos, útiles, guías y módulos académicos de las áreas del Núcleo común que sean requeridos para mayor eficiencia en su aprendizaje
24. No entrega oportunamente la correspondencia enviada donde se registra la información y recomendaciones.
25. No participa activamente en el desarrollo de las clases y actividades programadas por la institución. Falta de compromiso académico.
26. No conserva buenos modales de en el salón clases. Interrumpe la clase cambiándose de puesto, no respetando turno de intervención, masticando chicle, usando el celular, charlando con los compañeros, consumiendo alimentos, jugando, gritando.
27. No observa un comportamiento digno, especialmente cuando porta el uniforme o presenta el carnet del colegio.
28. Coloca apodos. Molesta a los compañeros.
29. Llega tarde al colegio y/o. a las clases.
30. Se comporta inadecuadamente en los actos comunitarios.
31. Permanece en el salón de clases durante los minutos de descanso, espacio en el cual debe encontrarse en el patio del plantel.
32. No respeta la fila, ni guarda respeto cuando se encuentra comprando en la Tienda escolar.
33. Compra en la tienda escolar en horas de clase.
34. No permanece en los lugares asignados por el Docente en las clases de Educación Física
35. No respeta los horarios de Descanso en su inicio y terminación.
36. No porta el Carnet y el seguro estudiantil y/o. EPS.
37. Realiza ventas y negocios no autorizados en el colegio.
38. Conversa con personas ajenas o extrañas a la Institución durante la clase de Educación física en la zona verde y/o. a través de la puerta del patio.
39. No acata órdenes de los directivos, docentes y/o. Administrativos.
40. Realiza manifestaciones excesivas de afecto.
41. No se somete al reglamento implementado en la Asignatura de gestión Comercial.

Artículo 102º. SITUACIONES GRAVES TIPO II. Aquellas que lesionan asimismo u a otra persona en su integridad física, moral, psicológica y a los intereses de la comunidad educativa.

Artículo 103º. Competencia para las Acciones Correctivas para situaciones tipo II

1. Coordinador
2. Instancias de apoyo profesional

Artículo 104º. Cuando el alumno reincida en situaciones Tipo I o cometa falta tipo II el Director de Grupo remitirá la situación a través de un Acta al Coordinador, enviando el Observador del Alumno y la Notificación firmada por el Padre de Familia o Acudiente.

Artículo 105º. REMISION ANTE EL COORDINADOR quien podrá imponer las siguientes acciones correctivas:

1. Citará al alumno, al padre de familia y/o. Acudiente, al Director de grupo, Docente Orientador y al Personero(a).
2. Escuchará descargos con presencia de testigos si los hay.
3. Tipificará la situación, mirará la responsabilidad del alumno o alumnos y podrá imponerle la acción correctiva que considere conveniente de acuerdo a las medidas correctivas. Registrará la situación en el Observador del Alumno con la firma de los padres y del Alumno.
4. En el caso de establecerse la responsabilidad del alumno se le aplicará la medida correctiva.

Artículo 106º. Acciones Correctivas o estrategias de mejoramiento por las que puede optar el coordinador. Garantizan la corrección de situaciones que afectan no solo su desempeño académico, personal y social sino que su comprobada responsabilidad afecta a la comunidad, requiriendo una reparación de parte del alumno.

1. Compromiso de mejoramiento firmado por el alumno y padre de familia.
2. Desarrollo de actividades pedagógicas. Elaboración de trabajos puntuales fuera de la jornada escolar.
3. Elaboración de trabajos específicos para el aula de clase o para el colegio, como carteleras, charlas a los compañeros o cualquier actividad que fomente la sana convivencia.
4. Realización de tareas que contribuyan al bienestar, logística y desarrollo de las actividades del colegio en horario no lectivo con el apoyo del Coordinador y del Orientador escolar.
5. Suspensión al derecho de participar en actividades complementarias o extraescolares.
6. Reparación de daños causados.
7. Suspensión de las clases hasta por cinco días. Durante este tiempo debe realizar las acciones restaurativas como trabajo social, apoyo logístico en el colegio, trabajos de investigación, tareas en biblioteca, etc. Las evaluaciones y actividades académicas realizadas durante la suspensión se tendrán como no presentadas y las realizará en el momento de superación después de una solicitud escrita a Coordinación.
8. El Coordinador tiene la competencia de tener el acompañamiento del Personero(a) como garante de Derechos para que motive al alumno a una actitud de cambio estableciendo compromisos escritos a través de un Acta.
9. El Coordinador tiene la competencia de remitir el caso a una Instancia pedagógica de Apoyo profesional a través del SISBEN o EPS, al HOSPITAL más cercano o Puesto de Salud (Art 41 del Decreto 1965 de 2013). Esta remisión será por escrito con copia a los Padres de Familia o Acudientes del implicado.

10. Cuando haya reincidencia de faltas Tipo II remitirá la información de la Situación al Comité de Convivencia Escolar.

Artículo 107º. REMISION DEL CASO A INSTANCIAS PEDAGOGICAS DE APOYO PROFESIONAL. Garantizando el cumplimiento de todos sus derechos el alumno implicado será remitido a un profesional de Apoyo que permita diagnosticar las causas de su comportamiento. Puede ser un Psicólogo, psiquiatra, Terapeuta de lenguaje, fonoaudiólogo, Comité Municipal de Convivencia Escolar, entre otras.

Artículo 108º. El profesional de Apoyo pedagógico deberá remitir al colegio los pasos y resultados de su seguimiento, igualmente el diagnóstico, especificando los pasos a seguir por parte de la Institución con el Alumno.

Artículo 109º. El Coordinador podrá solicitar el apoyo del Comité Local de Convivencia como órgano consultivo para remitir el caso al Comité Escolar de Convivencia del Colegio, dejando constancia escrita de ello.

Artículo 110º. REMISION AL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA. En esta instancia el CEC mirará el cumplimiento de los compromisos consignados por el o los responsables en el Observador del Alumno.

1. Suspensión del servicio educativo desde 1 día hasta 10 días hábiles. Estas faltas de asistencia serán contabilizadas. Durante la suspensión debe reparar el daño causado. Se hará esta suspensión a través de un acuerdo donde autoriza a la rectoría a emitir una Resolución rectoral de suspensión del servicio educativo.
2. En caso de consumo de sustancias psicoactivas además de las acciones correctivas a que sea sometido el alumno, el Comité Escolar de Convivencia hará traslado de esta situación a la Comisaría de familia de la comuna y al ICBF y solicitará a los padres de familia la remisión a una Entidad de rehabilitación para su tratamiento y recuperación, que involucre a la familia, presentando mensualmente a Coordinación la constancia de asistencia a la Entidad que lo atiende so pena de suspensión temporal de las actividades académicas.
3. Exclusión de la ceremonia de graduación si es un alumno de grado 11º EMV.
4. En caso de incumplimiento de los compromisos pactados por las partes responsables, de los cuales se dejará constancia en el acta respectiva, se remitirá al Consejo Directivo.
5. Como apoyo a la solución del conflicto podrá remitir el caso a cualquiera de las Instancias de apoyo externo al que se refiere el Art. 41 de la Ley 1965 de 2013, además de reportar al SISTEMA NACIONAL UNIFICADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.
6. El Comité Escolar de Convivencia después de estudiar el caso del alumno implicado y reincidente notificará a través de un Acuerdo la cancelación del cupo del alumno para el siguiente año lectivo o la cancelación inmediata de la matrícula sino cambia su comportamiento después que se le haya notificado la pérdida del cupo para el siguiente año.
7. Cancelación de la matrícula. El Consejo Directivo la impondrá una vez se surta el Debido proceso.
8. Denuncia ante la autoridad competente cuando se trate de una conducta tipificada en el Código penal.

Artículo 111º. REMISION DEL CASO ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO. Cumplidos todos los pasos de la Ruta de Atención Integral y cumplido el Debido Proceso, la Rectoría convocará al Consejo Directivo para presentar el caso en cuestión.

Artículo 112º. La acción reeducativa que imponga en el Acuerdo que emite el Consejo Directivo, estará soportada en la sentencia de la Corte Constitucional, tutela T-534 de 1994.

La rectoría presentará todas las actas de compromiso, el seguimiento del debido proceso, las recomendaciones a través de sus Acuerdos del Comité Escolar de Convivencia.

Artículo 113º. No se cumplirá con los pasos del Debido Proceso en las siguientes situaciones:

1. Cuando el alumno presente una situación Tipo III, cometa un delito dentro o fuera del colegio o que haya tenido que ser remitido a una Instancia externa por parte del Comité Escolar de Convivencia.
2. Cuando haya reincidencia en faltas tipo III y no evidencia cambios de comportamiento.
3. Cuando presente trastornos mentales que puedan perjudicar a la comunidad educativa.
4. Lo anterior permitirá cancelar el Acto de Corresponsabilidad.

Artículo 114º. Las situaciones Tipo II son:

1. Reincidencia de faltas leves, Tipo I. Reiteración de tres situaciones Leves.
2. Realiza agresión física, verbal, psicológica, gestual o virtual con o sin contenido sexual, racial o religioso a miembros de la comunidad escolar.
3. Hace actos de discriminación racial, sexual o religiosa contra un miembro y/o. miembros de la comunidad educativa.
4. Amenaza a un miembro de la comunidad escolar.
5. Introduce al colegio libros y gráficas pornográficas.
6. Visita a páginas Web pornográficas, de violencia extrema o indebida dentro de la Institución.
7. Injuria, difama u ofende gravemente a un miembro de la comunidad escolar.
8. Irrespeta los derechos de los miembros de la comunidad educativa.
9. Hace uso de los objetos personales de los compañeros o docentes sin consentimiento alguno de ellos, irrespetando pertenencias ajenas.
10. Se le dificulta ejercer autocontrol de su temperamento y aún no sabe responder por sus actos.
11. Destruye trabajos de los compañeros o docentes.
12. No se responsabiliza por los daños causados voluntarios o accidentales dentro de la institución.
13. Dibuja letreros que denigran y ofenden a las personas de la institución, deteriorando los muebles, equipos e instalaciones del plantel.
14. Pide y da prestado dinero u objetos personales, creando conflictos dentro de la institución.
15. Fomenta y/o. induce a los compañeros a comportamientos nocivos o negativos mediante conversaciones, invitaciones o sugerencias de cualquier tipo o naturaleza.
16. Promueve la discordia y los conflictos dentro de la institución.
17. Utiliza un vocabulario irrespetuoso y descortés, al igual que expresiones vulgares y soeces.
18. No mantiene una preocupación real y permanente por el buen rendimiento académico y la nivelación de los logros en caso de no haberlos conseguido en el tiempo indicado.
19. No responde por los compromisos académicos y disciplinarios adquiridos en todas y cada una de las asignaturas y actividades, procurando alcanzar un nivel de desempeño superior.
20. Mantiene bajo rendimiento académico e indisciplina.
21. Retiene la información enviada por el colegio a los padres de familia y/o. acudientes o por los padres a la institución.
22. Incumple a las citaciones programadas por el Comité de Convivencia, directivos o docentes.
23. No cumplió en su totalidad con el programa del servicio social obligatorio.
24. Realiza acoso escolar (bullying) a un compañero y/o. compañeros.
25. Realiza ciberacoso escolar (ciberbullying) a un compañero, compañeros y/o. miembro de la institución escolar.
26. Falta a la honradez, solo o en complicidad.

27. Esconde objetos de los compañeros o de cualquier miembro del colegio.
28. Se ausenta del colegio sin autorización del rector o de la coordinación.
29. Se evade de clases.
30. Realiza fraude y/o. plagio en tareas y/o. trabajos académicos.
31. Suplanta a personas o hace fraude con documentos académicos.
32. Denigra del instituto Técnico La Riviera y realiza actuaciones que atentan contra su buen nombre y prestigio.
33. Consume algún tipo de droga sicotrópica, estupefaciente, bebida alcohólica o cigarrillo dentro de la institución o fuera de ella portando el uniforme institucional.
34. Introduce o fuma cigarrillos, marihuana o cualquier tipo de alucinógenos dentro del plantel educativo.
35. Se presenta a la Institución bajo los efectos de sustancias alucinógenas o bebidas alcohólicas.
36. Introduce medicamentos sin autorización médica al plantel educativo.
37. Asiste o permanece en estado de embriaguez y/o. bajo efecto de sustancias psicoactivas.
38. Realiza apuestas y demás juegos de azar con dinero dentro del colegio.
39. Causa o propicia daño a los bienes del colegio o de sus miembros por uso indebido o intencionalmente.
40. Realiza actos que perturban gravemente el desarrollo de las actividades académicas.
41. Incumple las acciones o medidas correctivas.
42. Reincide en quebrantar las normas del manual de convivencia.
43. Es cómplice y/o. no denuncia oportunamente actos que afectan la moral y los intereses del colegio.
44. Utiliza el nombre del colegio para realizar actividades no autorizadas por la rectoría.

Artículo 115º. SITUACIONES TIPO III. La situación constituye un delito establecido por la Ley penal colombiana vigente: Son aquellas que afectan directamente el proceso educativo que adelanta el Instituto Técnico La Riviera a través de sus principios y Objetivos y perturban la sana convivencia y el desarrollo integral de las personas.

Artículo 116º. Acciones Reeducativas. Las acciones Reeducativas deben animar, persuadir y condicionar al alumno a ser ayudados en aquellas situaciones que afectan no solo su integridad personal sino los derechos de toda la comunidad por su comportamiento personal. La competencia para esta situación tipo III son para:

1. Rectoría,
2. Comité Escolar de Convivencia,
3. Consejo Directivo

Artículo 117º. Para situaciones Tipo III el Comité Escolar de Convivencia después de recoger la información necesaria y evaluar la situación, determinará las medidas a aplicar en un plazo no superior a ocho (8) días hábiles. Estas decisiones tomadas deberán hacerse por escrito para comunicarles al Alumno y al padre de Familia. Podrán optar por las siguientes medidas:

1. Cambio de ambiente escolar
2. Cancelación de matrícula
3. No renovación de matrícula
4. Remisión del caso a las autoridades competentes.

Artículo 118º. Las situaciones Tipo III son:

1. La reincidencia en las faltas Tipo II
2. Soborno, chantaje o intento de soborno o de chantaje.
3. Faltas cometidas dentro y/o. fuera del colegio (portando el uniforme del colegio), como: embriaguez; porte, tráfico o consumo de estupefacientes o sustancias sicotrópicas o psicoactivas; prostitución.
4. Intimida, amenaza e irrespeto de palabra o de hecho a un o unos de los integrantes de la comunidad educativa.
5. Desacreditar, difamar o calumniar al Instituto Técnico La Riviera, sus Principios o cualquier miembro de la Institución.
6. Destruye deliberadamente bienes del colegio o de cualquier integrante de la comunidad educativa.
7. Distribuye material pornográfico dentro de la institución, poniendo en riesgo la salud física y mental de algún miembro de la comunidad educativa.
8. Porta armas o juguetes bélicos que ponen en riesgo la salud física y mental de algún miembro de la comunidad educativa.
9. Comete violación (acceso carnal en cualquiera de sus modalidades).
10. Realiza acoso sexual.
11. Realiza pornografía con menores de 18 años.
12. Realiza extorsión a un miembro(s) de la comunidad escolar.
13. Realiza microtráfico de alucinógenos.
14. Realiza secuestro, trata de personas
15. Comete homicidio.
16. Porta armas, cualquiera sea su denominación.
17. Comete robo, hurto dentro o fuera del colegio.
18. Forma parte de pandillas, organizaciones o grupos delictivos que directa o indirectamente amenazan la integridad de un integrante del colegio.
19. Lidera o participa en desmanes colectivos
20. Falsifica firmas, sellos o cualquier clase de documentos.
21. Introduce bebidas alcohólicas al plantel educativo.
22. Introduce armas al plantel educativo.
23. Introduce drogas sicotrópicas al plantel educativo.
24. Practica ritos satánicos, espiritismo, brujería y otros actos contrarios al mensaje cristiano.
25. Porta, trae, distribuye y/o usa material que coloca en riesgo la salud física o mental, propia o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
26. Agrede física, verbal o psicológicamente a compañero(s) del salón de clases y/o. miembro de la institución.
27. Todos los contemplados en el Código penal colombiano, Infancia y adolescencia.

Artículo 119º. Recursos de Apelación: El alumno y/o. sus padres tendrán un plazo de tres días, después de haber sido notificados, para apelar por escrito la decisión demostrando los motivos que le sustentan.

- Si fue el Coordinador quien impuso la medida puede apelar ante el Comité de Escolar de Convivencia;
- Si fue el Comité Escolar de Convivencia apela ante el Consejo Directivo y
- Si fue el Consejo Directivo apela ante la Secretaría de Educación.

Artículo 120º. El Comité escolar de Convivencia o el Consejo Directivo si deciden confirmar la decisión lo notificarán por escrito al padre de familia.

Artículo 121º. Cuando un alumno o los padres de familia o Acudientes se nieguen a firmar las actas, Observador del alumno, Compromisos, necesarios para el Debido Proceso podrá hacerlo el Coordinador, el Director de Grupo, el Docente, un alumno testigo o Personero(a) con la frase "No quiso firmar"

Artículo 122º. El alumno o Alumna para obtener una oportuna y justa solución a las diferencias, debe agotar los siguientes pasos:

- Diálogo con el profesor de la Asignatura
- Director(a) de grupo.
- Coordinador
- Personero
- Rectoría
- Comité Escolar de Convivencia
- Consejo Directivo

CAPITULO III. PERMISOS Y AUTORIZACIONES PARA LA SALIDA DE LOS ALUMNOS DEL COLEGIO

Artículo 123º. Salidas pedagógicas, culturales y deportivas con los Alumnos. Los Directivos y Docentes son los responsables de garantizar el cumplimiento de lo establecido en las Directivas Ministeriales N° 12 de 2009, N° 55 del 18 de Diciembre de 2014 y de verificar el siguiente procedimiento:

1. Diseño del proyecto e inclusión en el plan de Aula de la salida pedagógica, cultural o deportiva al inicio del año escolar.
2. Presentación del proyecto para su aprobación por parte del docente a Coordinación, Rectoría, Consejo Directivo al inicio del año escolar.
3. El docente encargado con dos meses de anticipación comienza los trámites de la salida y presenta el proyecto con los anexos.
4. El Rector(a) aprueba la salida pedagógica después de verificar los siguientes requerimientos:
 - Permisos y autorizaciones firmadas por los padres de familia y/o. acudientes.
 - Contar con un número adecuado de adultos.
 - Comunicado a los padres, en un tiempo prudencial, de las características y requerimientos de la salida.
 - Designar un coordinador para los adultos.
 - Fotocopia del documento de Identidad y de afiliación a la seguridad social de los participantes.
 - Contrato de prestación de servicio.
 - Documentación al día del vehículo de transporte: fotocopia de la cédula de ciudadanía, licencia de conducción, tarjeta de propiedad, estado, capacidad y revisión técnico-mecánica, tarjeta de operación. Fotocopia de seguros: Soat y Responsabilidad civil (mostrar original para verificación)
 - Listado de alumnos y acompañantes (número telefónico) que viajan en el vehículo (Copia al conductor).
 - Mapa del lugar donde se realizará el encuentro.
 - Información a la Secretaría de Educación Municipal.

Parágrafo. El incumplimiento de alguno de los procedimientos dará lugar a la cancelación de la salida.

5. El día de la salida el docente responsable acompañará al grupo desde el inicio hasta el final de la jornada estando atento al buen desarrollo de la misma.
6. El docente encargado realizará la respectiva evaluación de la jornada.

Artículo 124º. Protocolo para el retiro del alumno de las instalaciones del colegio. El alumno que deba retirarse del plantel antes de terminar la jornada, debe seguir el siguiente proceso:

1. Traer permiso escrito firmado por el padre de familia y/o. Acudiente indicando el día, la hora, ya sea por cita médica o por motivos de fuerza mayor.
2. Presentar el permiso a Coordinación para su autorización.
3. Presentar a los docentes el permiso autorizado por Coordinación.
4. Entregar el permiso autorizado por Coordinación a la Secretaría en el momento de la salida del plantel, quien lo archivará.
5. Si el alumno(a) se enferma o se presentan situaciones de fuerza mayor que requiera la salida del alumno(a) del plantel, solamente podrá retirarse en compañía de sus padres y/o. Acudientes o de una persona autorizada por ellos, de forma escrita y el Coordinador autorizará su salida.

CAPITULO VI. ATENCION A POBLACION VULNERABLE.

Artículo 125º. ATENCION A NIÑAS EMBARAZADAS.

1. La alumna en compañía de sus padres debe informar la situación presentando la constancia médica.
2. Se firmará un documento presentado por el Coordinador donde el padre de familia acepta las condiciones de infraestructura de la Institución, exonerando a la Institución de cualquier responsabilidad.
3. Si la alumna es menor de 15 años el colegio reportará el caso al ICBF y/o. si es mayor de 15 años y los padres no han reportado el caso.
4. Si la alumna quiere ser desescolarizada voluntariamente o porque presenta un embarazo de alto riesgo, presentará la petición ante el Comité Escolar de Convivencia con la firma del padre de familia y/o. acudiente.
5. La alumna podrá omitir las clases práctica de educación Física, recreación y deporte y todas las actividades limitantes a su estado.
6. No podrá entrar al colegio con su hijo(a) evitando así perturbar el orden en las clases.

Artículo 126º. ATENCION A ALUMNOS POR CONSUMO DE ESTUPEFACIENTES.

1. Está totalmente prohibido en el colegio el consumo y distribución de sustancias psicoactivas, bebidas embriagantes, drogas auditivas y visuales.
2. Quien consuma este tipo de sustancias será caso objeto de seguimiento por el Comité Escolar de Convivencia, quien notificará al padre de familia y se les exigirá apoyo y cumplimiento a las decisiones tomadas por el Comité Escolar de Convivencia.
3. El Comité Escolar de Convivencia hará seguimiento especial garantizando el derecho donde prima lo general sobre lo particular, haciendo referencia a la protección del grupo al cual pertenece el implicado.

4. El colegio podrá programar con la Policía de Infancia y adolescencia jornadas de requisa y seguimiento a alumnos, en especial a aquellos que presenten antecedentes para evitar el contagio masivo de los alumnos.

Artículo 127º. ATENCION A ALUMNOS DESESCOLARIZADOS. Son aquellos alumnos que están cesantes de sus actividades académicas con presencia restringida por causas justificadas como:

1. Niñas en embarazo, espacialmente las de alto riesgo.
2. Incapacidades médicas.
3. Alumnos consumidores de alucinógenos
4. Alumnos en alto riesgo de seguridad.
5. Por recomendación del Comité Escolar de Convivencia.

Artículo 128º. Los alumnos desescolarizados deben cumplir con las siguientes responsabilidades.

1. Ser aprobada la desescolarización por el Comité Escolar de Convivencia.
2. Las faltas de asistencia se tendrán en cuenta en el llamado a lista y será el CEC quien analizará aprobando o no el 20% de faltas por área durante el año escolar.
3. Podrá nombrar un representante, si es necesario, para la entrega y recibo de trabajos académicos en la Coordinación a quien los docentes habrán entregado semanalmente los compromisos.
4. Entregar a los docentes su correo electrónico para una comunicación eficiente y oportuna.
5. Al final del periodo el docente reportará la nota y faltas.
6. Cuando haya terminado el tiempo señalado regresará al colegio

TITULO VI

CAPITULO I. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCION

Artículo 129º. Con base en lo establecido en la Ley 115 de 1994, los Decretos 1860 de 1994, 1290 de 2009, 1421 de 2017 el Consejo Directivo del Instituto Técnico La Riviera implementa el Sistema Institucional de Evaluación Escolar. Por Evaluación se entiende el conjunto de valoraciones o juicios sobre el progreso y avance de los alumnos y alumnas en el proceso educativo.

1. La evaluación es un proceso continuo e INTEGRAL, es decir, en las valoraciones se debe tener en cuenta los desempeños en el aspecto COGNITIVO – PERSONAL Y SOCIAL y se expresa en Boletines comprensibles, donde se determina la obtención de los estándares, competencias, desempeños y la promoción de los alumnos y alumnas en cada grado.

COMPETENCIAS COGNITIVAS: Conocimiento o Información que cada alumno utiliza para comprender un texto o resolver situaciones problemáticas.

COMPETENCIAS PERSONALES: Los valores institucionales que orientan el comportamiento del alumno

COMPETENCIAS SOCIALES: Ciudadanas y Laborales.

2. Los niveles de desempeño son las evidencias o señales de que el alumno ha alcanzado las competencias y estándares esperados dentro del proceso educativo y permiten al docente darse cuenta de los avances y dificultades del Alumno. Los Docentes realizan una evaluación continua del comportamiento y del desempeño de los alumnos en las áreas o asignaturas a su cargo y formularán apreciaciones cuantitativas y cualitativas.

3. El I.T.R. evalúa comparando permanentemente el estado formativo y cognoscitivo, con el perfil de desarrollo y de formación integral definidos en el PEI. Los docentes realizan una evaluación continua del comportamiento y del desempeño de los alumnos en las áreas o asignaturas a su cargo y formularán apreciaciones cualitativas y/o. cuantitativas.

4. En el Plan de estudios del I.T.R. se definen las Estándares y desempeños en las áreas o asignaturas y los de las dimensiones humanas en cada grado, los cuales son requisito del aprendizaje y del comportamiento que sirven de base para la continuidad en el proceso formativo.

5. Los instrumentos de evaluación empleados por los docentes, en cada una de sus áreas, sirven para indicar el nivel de alcance en los alumnos de los niveles de desempeño establecidos en el Plan de estudios. Estos indicadores deben ser conocidos por los alumnos al iniciar el grado y el tema.

6. Los Estándares y competencias no pueden aplazarse, como tampoco quedar pendientes.

Artículo 130º En el Instituto Técnico la Riviera, la valoración de cada área o asignatura se expresará en los siguientes términos en las evaluaciones dentro del aula y en el Boletín Informativo del periodo:

1. **DESEMPEÑO SUPERIOR.** Cuando el porcentaje de logros es del 100%.

Igual DESEMPEÑO SUPERIOR en la valoración nacional. Es aquel alumno que ha logrado los aprendizajes esperados para su etapa de enseñanza en el momento de ser evaluado. muestran un grado superior en la evaluación que integra todos los estándares del periodo escolar.

2. **DESEMPEÑO ALTO.** Cuando el porcentaje de logros es del 80%.

Igual DESEMPEÑO ALTO en la valoración nacional. Indica un logro parcial de los estándares por parte del alumno, ya sea porque ha aprendido algunos mientras que otros no, o porque está aún en proceso de aprendizaje de algunos estándares del periodo escolar.

3. **DESEMPEÑO MEDIO o BASICO** Cuando el porcentaje de logros es del 60%

Igual a DESEMPEÑO BASICO en la valoración Nacional. Superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias, teniendo como referente los Estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el MEN y lo establecido en le PEI.

4. **DESEMPEÑO BAJO.** Cuando el porcentaje de logros está por debajo del 50%. Igual a DESEMPEÑO BAJO en la valoración nacional. Se entiende como la No superación de los mismos. demuestran un aprendizaje muy incipiente de los estándares que debe alcanzar dentro del periodo escolar.

Parágrafo: En el certificado de estudios final las calificaciones se registrarán de acuerdo a la valoración nacional, así:

1. DESEMPEÑO SUPERIOR
2. DESEMPEÑO ALTO
3. DESEMPEÑO BASICO
4. DESEMPEÑO BAJO

Artículo 131º. Se califica cualitativamente y cuantitativamente en las planillas de calificaciones con las letras.

- S como Superior,
- A como Alto,
- M como Medio que equivale a Básico
- B como Bajo

Artículo 132º. Los alumnos superan y cumplen con los estándares en una asignatura con valoraciones **S, A y M**. La calificación aprobatoria se toma a partir Desempeño Medio y/o. Desempeño Básico.

Artículo 133º. Los alumnos pierden (1) una asignatura con **B** de Desempeño Bajo.

Artículo 134º. Al terminar cada periodo el alumno debe realizar las siguientes actividades:

1. Actividades individuales y grupales de refuerzo y superación de las evaluaciones de Desempeño Básico y Bajo.
2. Actividades de profundización, investigación o de prácticas para los alumnos con evaluaciones de Desempeño Alto y Desempeño Superior.
3. Los docentes elaborarán un informe de evaluación.
4. En el caso de alumnos que presenten desempeños bajos persistentes, los docentes deben programar actividades complementarias necesarias para superar las dificultades en cada periodo del curso. Estas deben planearse para cada área y realizarse durante el desarrollo de las actividades académicas del curso.
5. Los alumnos que no superen su desempeño Bajo después de estas actividades serán suspendidos hasta tanto se ponga al día en los Estándares de las Asignaturas pendientes.
6. Cada final de un periodo escolar se realizarán Pruebas de Evaluación externa (Simulacros Pruebas SABER) y harán parte del proceso de evaluación del alumno.

Artículo 135º. La evaluación será continua e integral y se hará con referencia a cuatro periodos de igual duración (10 semanas), en los que se dividirá el año escolar.

Parágrafo: Al finalizar los periodos 2º y 4º se realizará una Actividad Complementaria Especial para recuperación y profundización de estándares.

Artículo 136º. Al finalizar el Año escolar se analizan los cuatro informes periódicos y se emite un concepto evaluativo integral, cualitativo y cuantitativo, del rendimiento del alumno por cada área o asignatura y en cada grado.

PROMOCION ANTICIPADA (Art. 7 Decreto 1290)

Artículo 137º. Durante el primer periodo del Año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de Familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un DESEMPEÑO SUPERIOR en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el Acta del Consejo Directivo y, si es positiva en el registro escolar.

Parágrafo. Este proceso se realizará durante el primer periodo del año lectivo con los estudiantes que no pudieron obtener la promoción en el año inmediatamente anterior.

Artículo 138º. La Comisión de Evaluación y Promoción de cada grado será la encargada de promocionar y determinar cuáles alumnos deberán repetir un grado determinado.

Artículo 139º. Los alumnos del **Instituto Técnico La Riviera** serán promocionados o aprobarán un grado en la Educación Básica primaria, secundaria y Media Vocacional, cuando al finalizar el grado hayan cumplido con todos los Logros o Estándares establecidos en el Proyecto Educativo Institucional, a saber:

- a. Haber alcanzado todos los logros de cada área o Asignatura en el grado respectivo.
- b. Haber asistido como mínimo al setenta y cinco por ciento del tiempo total de cada área o asignatura en el grado respectivo.

Artículo 140º. Los estudiantes del Grado 11° de E.M.V., para obtener su título de Bachiller Técnico, especialidad, Comercio, además de haber alcanzado todos los logros de las diferentes áreas o asignaturas, deben:

- a. Haber prestado el servicio Social estudiantil
- b. Presentar las pruebas del ICFES
 - c. Los varones realizar la inscripción para prestar el servicio militar
 - d. Presentar su libro de Grado, producto de una investigación a nivel comercial a lo largo de toda la Media Vocacional. Es el resultado de una Micro empresa.
- e. Cancelar Derechos de Grado.
- f. Estar a Paz y Salvo por todo concepto con el **Instituto Técnico La Riviera**.
- g. No tener sanción disciplinaria vigente.

Artículo 141º. Si al terminar el año escolar el alumno del Grado 11° de E.M.V. no ha cumplido con estos requisitos, no será proclamado Bachiller en la ceremonia de Graduación, quedará su grado aplazado hasta el inicio del año lectivo siguiente, quedando este lapso de tiempo para superar las dificultades y se graduará por ventanilla.

Artículo 142º. Los alumnos del Grado Once de E.M.V. que obtengan Desempeño Bajo(B) en una (1) o dos (2) áreas o asignaturas, no asistirán a Ceremonia de Graduación y se graduarán por ventanilla, cuando superen los desempeños al inicio del siguiente periodo escolar.

Artículo 143º. Si un alumno del Grado 11° de E.M.V. reprobaba el grado, no se le devolverán los dineros que haya cancelado por derecho a ceremonia de graduación.

REPROBACION

Artículo 144º. Se considerarán para la repetición de un grado cualquiera de los siguientes criterios:

- a) Un estudiante que acumule (3) tres asignaturas con valoración **B** (Desempeño Bajo) al final del periodo lectivo, automáticamente pierde el año o el grado que cursa.
- b) Alumnos que hayan dejado de asistir injustificadamente al 25% o más del tiempo total de cada área o asignatura en el grado respectivo.
- c) La reprobación se da en cada grado, desde primero hasta Once con la pérdida de tres o más áreas.
- d) La no- superación de las dificultades al finalizar el grado después de haber realizado las actividades complementarias necesarias y las actividades complementarias especiales puede la Comisión de Promoción reprobar al alumno si no supera las dificultades después de una nueva propuesta de actividades complementarias especiales (3 días antes de la entrega del Boletín Final) donde logre los rendimientos mínimos exigidos por la Institución.
- e) Un estudiante que acumule (1) una o (2) dos áreas o asignaturas con valoración **B** al final del periodo lectivo, puede presentar un examen de recuperación (3 días antes de la entrega del informe final) como último recurso (Después de haber presentado las Actividades Complementarias Especiales) y deberá superar el (1) área o las dos (2) áreas para aprobar el grado, de lo contrario perderá el año lectivo así sea con una (1) sola área, en el **Instituto Técnico La Riviera**.

ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ALUMNOS DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

Artículo 145º. Al terminar cada periodo el alumno debe realizar las siguientes actividades individuales y grupales de refuerzo y superación de Desempeños:

1. En el caso de alumnos que presenten Desempeño Bajo persistente, los docentes deben programar actividades para superar las dificultades en cada periodo del curso. Estas deben planearse para cada área y realizarse durante el desarrollo de las actividades académicas del curso. Podrían ser actividades como las siguientes:
 - a. Presentar como trabajo la evaluación con las correcciones.
 - b. Asesoría del docente al estudiante y al padre de familia.
 - c. Compañeros de apoyo, Tutores, Guías.
 - d. Seguimiento personalizado, salidas al tablero interrogándolo, haciéndolo participar continuamente (evitando que se sienta perseguido).
 - e. Variar la metodología de la clase.
 - f. Ayudas tecnológicas.
 - g. Actividades que estimulen los canales receptores que se encuentran menos fortalecidos (visual, auditivo, cinestésico).
 - h. Actividades lúdicas, artísticas y de campo.
 - i. Potenciar las inteligencias múltiples.
2. Actividades de profundización, investigación o de prácticas para los alumnos con evaluaciones de para los Alumnos con Desempeño Alto y Desempeño Superior. Actividades como:
 - a. Orientarlos en la autoeducación profundizando en cada tema.
 - b. Asignarlos como tutores, monitores, líderes, ejecutores de proyectos; con una planeación.
 - c. Orientación en actividades con aportes positivos para la clase y el grupo.
 - d. Estímulos: como exonerarlos, consulta a nivel más avanzado – procesos de investigación.
 - e. Orientación a familiares para que los integren a actividades extracurriculares de acuerdo a sus habilidades.

Artículo 146º. La no- superación de las dificultades al finalizar el grado después de haber realizado las actividades complementarias necesarias y las actividades complementarias especiales puede la Comisión de Promoción reprobar al alumno si no supera las dificultades después de una nueva propuesta de actividades complementarias especiales (3 días antes de la entrega del Boletín Final) donde logre los rendimientos mínimos exigidos por la Institución.

Artículo 147º. El docente dejará evidencia o registro de las actividades de recuperación realizadas con el alumno en cada periodo (Formato de Seguimiento) que sirva como constancia para posibles reclamaciones futuras y como control para la coordinación académica.

Artículo 148º. Las Actividades de recuperación y/o. profundización aparecen en el Boletín académico como RECOMENDACIONES. Estas actividades deben realizarse en fecha establecida por el docente, dentro del siguiente periodo académico. Se hará una sola vez. Si alcanza el logro establecido con nota M (Básico), A o S esta valoración la llevará internamente el docente, en el formato de seguimiento y la tendrá en cuenta para el acumulado final del año. No quiere decir esto que se cambiará la nota del boletín en el sistema.

Los Formatos de Seguimiento reposarán en la Coordinación Académica.

Artículo 149º. El consejo académico hará seguimiento permanente de los procesos de evaluación y establecerá las estrategias a implementar de acuerdo al SIE.

ESTRATEGIA DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ALUMNOS

Artículo 150º. Cada docente velará porque todos sus alumnos obtengan un desempeño Superior dentro de su área y/o. asignatura.

Artículo 151º. Los padres de familia apoyarán los procesos educativos, involucrándose en las actividades programadas por el I.T.R. a través de la participación activa y permanente en reuniones y actividades preparadas para su participación

Artículo 151º. El Comité de evaluación acompañará a los alumnos que presenten dificultades en su desempeño escolar.

Artículo 152º. EL docente de cada asignatura diseñará un plan de refuerzo para los estudiantes que persistan en el bajo desempeño de un área, que se entregará con el informe final para que sea desarrollado dentro del período, bajo la responsabilidad del docente con el acompañamiento de los padres de familia y supervisado por el Coordinador Académico, de tal manera, que al iniciar el siguiente periodo haya nivelado el área y/o asignatura y así evitar al finalizar el año escolar, el registro de no aprobación en el certificado de estudios del respectivo grado.

Artículo 153º. La valoración de este proceso se realizará como nota máxima (A).

INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCION Y RESOLUCION DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACION Y PROMOCION.

Artículo 154º. Las instancias establecidas y el conducto regular del Sistema Institucional Evaluación del I.T.R. son:

1. Docente de área y/o asignatura: Es el directo responsable de la evaluación del alumno dentro de su área. Debe haber una comunicación continua y permanente con los padres de familias a través de la agenda, llamadas telefónicas o entrevistas personales y evitar de esta forma, en lo posible, cualquier reclamo futuro. El solucionará en primera instancia cualquier reclamación
2. Director de Grupo: Si a pesar del proceso llevado a cabo con el docente del área se presenta una reclamación, se hará al Director de grupo para que sirva de mediador.
3. Coordinador Académico: Si a través del Docente y del director de grupo no se aclaró la situación, el coordinador académico será el llamado a encontrarle la solución a la reclamación, individual y grupal; aplicando el manual de Convivencia y lo establecido en el SIE.
4. Consejo Académico: Integrado por todos los docentes del I. T.R. Evalúa los procesos educativos periódicamente.
5. Comisión de Evaluación y Promoción: Integrada por el Consejo académico, Alumnos Representantes de cada grado, Personero. Dos (2) representantes del Consejo de padres. Se reúne cada final de periodo para revisar el estado académico y disciplinario de los alumnos y sugerir actividades que ayuden a mejorar el proceso educativo.
6. Rectora
7. Comité Escolar de Convivencia.
8. Consejo Directivo: última instancia a nivel institucional en la solución de reclamos.

Artículo 155º. LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA SOLUCIÓN DE RECLAMACIONES

Solicitud por parte del peticionario en todas las instancias:

1. PRIMERA INSTANCIA:

1. Deberá ser por escrito por el alumno, o por su padre o madre, y/o. acudiente

2. Se presentará dentro de los 5 días hábiles después de la entrega del Boletín Académico.
 3. Deberá tener como mínimo lo siguiente:
 - Ciudad y fecha
 - Destinatario (Docente que ha realizado la evaluación del Area)
 - Area y/o. Asignatura
 - Motivo de la solicitud
 - Requerimiento
 - Fundamento legal o normativo
 - Pruebas
 - Remitente. Cédula.
 - Dirección, Teléfono, correo electrónico
 3. El docente deberá tratar la petición con el Coordinador Académico y responderla a través de oficio escrito en un término máximo de 3 días hábiles.
2. SEGUNDA INSTANCIA:
1. Se apela a Rectoría quien reunirá al Comité de evaluación y de Promoción para responder a la solicitud.
 2. Se presentará la petición dentro de los 5 días hábiles posteriores a la entrega de la decisión de primera instancia.
 3. El alumno, o sus padres y/o. acudiente; una vez sean informados de la primera instancia deberán dejar por escrito con los siguientes contenidos mínimos su desacuerdo a la decisión:
 - Ciudad y fecha
 - Destinatario (Rectora)
 - Area y/o. Asignatura
 - Motivo de la solicitud
 - Requerimiento
 - Fundamento legal o normativo
 - Pruebas
 - Remitente. Cédula.
 - Dirección, Teléfono, correo electrónico.
 4. La Rectoría emitirá una Resolución en un término máximo de 10 días hábiles en el sentido de ratificarse o cambiar la decisión de primera instancia.
 5. Ante este Acto administrativo proceden los recursos de reposición ante quien ha expedido la Resolución, ante el Consejo Directivo.
 6. La respuesta del recurso de reposición debe realizarse máximo dentro de los 5 días hábiles siguientes.
 7. Si llegase el recurso de Apelación ante los Directivos se tendrá 5 días hábiles para responder, ratificando o cambiando la decisión.
 8. Si llegase ante el Consejo Directivo se tendrá 5 días hábiles para responder, ratificando o cambiando la decisión. Ante este Acto administrativo no procede ningún recurso a nivel del I.T.R.

TITULO VII

CAPITULO I. SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO

Artículo 156º. Según la Ley 115 de 1994 concibe el Servicio Social Obligatorio como un componente curricular exigido para la formación integral del Estudiante y se constituye en un mecanismo que permite el desarrollo del proceso educativo de los educandos, no sólo en el establecimiento educativo sino también en el contexto familiar, en el ambiente y en la sociedad.

Artículo 157º. Las actividades que podrán desarrollar los alumnos de grado 10º y 11º de E.M.V. para el Servicio Social Obligatorio (80 horas), fuera de su jornada escolar, serán las siguientes:

- a. Atender necesidades educativas, culturales, sociales y aprovechamiento del tiempo libre identificadas en la comunidad del área de influencia del establecimiento educativo, tales como la alfabetización, la promoción y preservación de la salud, la educación ambiental, la educación ciudadana, la organización de grupos juveniles y de prevención de factores socialmente relevantes, la recreación dirigida y el fomento de actividades físicas, prácticas e intelectuales.
- b. Participar en proyectos Transversales del colegio.
- c. Colaborar en la organización y realización de las Actividades complementarias extraescolares.
- d. Integrarse a acciones adelantadas por otras Organizaciones gubernamentales y No gubernamentales que adelanten acciones de carácter familiar o comunitario con las cuales el colegio tenga convenio.
- e. Cualquier otra actividad que determine la Dirección del colegio.

Artículo 158º. Los alumnos que presten el Servicio Social Obligatorio tendrán las siguientes responsabilidades:

- a. Respetar el Manual de Convivencia
- b. Responder a las Directrices de un Proyecto Pedagógico claramente establecido.
- c. Cumplir con los compromisos adquiridos con el Colegio o con la Entidad y/o. Organización a la que se ha vinculado para las actividades a realizar.
- d. Presentarse con el uniforme indicado.
- e. Acatar las indicaciones de los responsables de las actividades

CAPITULO II. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

Artículo 159º. Las actividades complementarias son aquellas que se realizan de acuerdo al Proyecto educativo de cada curso y están dentro de las horas escolares.

Se promoverá la participación de toda la comunidad para la organización, desarrollo y evaluación de estas actividades.

Artículo 160º. Las actividades extraescolares como salidas pedagógicas, culturales y deportivas se atenderán de acuerdo a lo establecido en el Artículo 123º de este Manual de Convivencia.

Artículo 161º. Las actividades complementarias y extraescolares pueden ser promovidas por:

La rectoría

Los Docentes

El Concejo de Estudiantes

CAPITULO III
REGLAMENTO DE ALGUNAS DEPENDENCIAS

Artículo 162º. TIENDA ESCOLAR: Este servicio será prestado por personas particulares, quienes han recibido en alquiler la dependencia. Serán personas de reconocida idoneidad quienes acatarán el manual de Convivencia del Colegio y los requerimientos del Contrato de servicios. Utilizar la Tienda en el horario establecido, horas de descanso. Respetar la fila y los turnos de atención. Ser respetuoso con los compañeros de fila. Tratar a los encargados de la Tienda con respeto y cortesía.

Artículo 163º. SALA DE AUDIOVISUALES: El horario de uso será establecido por el Coordinador de acuerdo a la disposición que esta tenga. Los equipos y mobiliario que allí se encuentren será responsabilidad del Docente a cargo. Si se presenta alguna irregularidad, daño Será tratado de acuerdo a las normas de este Manual El docente quien solicitó la sala la entregará al Coordinador conforme la recibió. Los equipos que allí se encuentran deben ser manejados por el docente,

Artículo 164º. SALA DE SISTEMAS: No ingresar bebidas ni alimentos Permanecer en el computador asignado

1. Encender y apagar el computador cuando el docente lo autorice
2. Trabajar solamente en el programa que el docente indique.
3. No accionar ningún implemento del computador sin la autorización del docente
4. Utilizar adecuadamente los elementos de la sala
5. Respetar el turno de cada alumno en el computador
6. No grabar en el disco duro.

Artículo 165º. OFICINAS

1. Los alumnos podrán entrar con autorización previa a Secretaría, rectoría, sala de profesores, para adelantar trámites inherentes a dicha dependencia.
2. Las diligencias que necesiten realizar en las oficinas la harán en horas de descanso y lo harán con orden y respeto.
3. Las constancias y Certificados deberán ser solicitados en Secretaría y se dispondrá de 3 días hábiles para las Constancias y de 10 días hábiles para los Certificados, para ser entregados al solicitante.

CAPITULO IV. COBROS REGLAMENTARIOS

Artículo 166º. El Consejo Directivo del **Instituto Técnico La Riviera** cobrará por concepto de OTROS COBROS periódicos, cuyos valores se fijarán cada año y se darán a conocer en los boletines de Inscripción y de Matrículas, por concepto de: Carnet, boletines adicionales, Agenda Estudiantil, Módulos, Derechos de grado.

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 001 PARA LA ADOPCION DEL MANUAL DE CONVIVENCIA DEL INSTITUTO TECNICO LA RIVIERA.

Santiago de Cali, 20 de Junio de 2018

El Consejo Directivo del Instituto Técnico La Riviera de la ciudad de Cali adopta el presente Manual de Convivencia en uso de las facultades que le otorga el artículo 17 y el literal C del Artículo 23 del decreto 1860 de 1994 y atendiendo a las disposiciones de la Ley 1620 y su decreto reglamentario 1965 de 2013.

El presente Manual de Convivencia ha sido contextualizado y actualizado en la normatividad vigente por los diferentes representantes de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

ACUERDA

Artículo 1º. Adoptar el presente Manual de Convivencia como instrumento para orientar el proceso educativo de acuerdo al horizonte institucional establecido en el PEI.

Artículo 2º. Derogar el anterior Manual de Convivencia.

Artículo 3º. El Consejo Directivo respaldará las disposiciones de este Manual de Convivencia conforme al Debido Proceso en él establecido.

Artículo 4º. Este Manual tendrá una vigencia de un año, al cual se le podrán realizar ajustes de acuerdo a la normatividad vigente.

Artículo 5º. Difundir el presente Manual de Convivencia con la firma del Consejo directivo a toda la Comunidad Educativa.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

CONSEJO DIRECTIVO

Daisy Marina Llorente De Cortés
RECTORA

Ruby Cristina Angulo Leyton
REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES

Sandra Stella Bastidas
REPRESENTANTE PADRES DE FAMILIA

Doris Nemesia Quiñones Arboleda
REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES

Maritza Gonzales
REPRESENTANTE PADRES DE FAMILIA

Daniela Becerra Velásquez
REPRESENTANTE DE LOS EGRESADOS

Angely Tatiana Cortés Canencio
REPRESENTANTE DE LOS ALUMNOS

Angélica García
REPRESENTANTE DEL SECTOR PRODUCTIVO

HIMNO DEL INSTITUTO TÉCNICO LA RIVIERA

*Adelante juventud con dignidad,
Tus valores serán nuestros guías, el conocimiento
Con el amor podemos triunfar.*

*En las aulas nos llenamos de ciencia,
Amor, servicio y libertad
Donde todos, como hermanos
Llegaremos a la meta final.*

*Por COLOMBIA nuestra PATRIA
Lucharemos sin cesar,
Siendo cada día mejores
Para engrandecerla más.*

*Instituto Técnico La Riviera
Caminando juntos van
Alumnos y Maestros
En pos de la VERDAD*

*Letra: Rectora Daisy Marina Llorente
Música: Luis Carlos Vidal*

EL ESCUDO

**EL FONDO BLANCO,
AZUL Y VERDE:**

La bandera del I.T.R.

EL SOL:

La luz que ilumina el conocimiento.

EL LAUREL:

Las glorias del triunfo, después de la ardua lucha en el quehacer cotidiano en busca del conocimiento.

EL LIBRO:

La investigación, la herramienta diaria de trabajo y la producción de nuestros alumnos y maestros.

LA BANDERA

FRANJA AZUL: Refleja el cielo de nuestra COLOMBIA por quien debemos luchar para engrandecerla más y que nos brinde paz, progreso y libertad como ese mismo cielo.

FRANJA BLANCA: Simboliza el alma de nuestros niños, la identidad con ese CRISTO que queremos imitar y con los ideales por alcanzar.

FRANJA VERDE: Se identifica con la riqueza de nuestra tierra y de nuestro hombres y mujeres que laboran día a día para ser mejores.

Himno a Santiago de Cali

Música: Santiago Velasco Llanos
Letra: Helcias Martán Góngora

Coro:

Gloria siempre a Santiago de Cali,
flor y fruto de nuestro país
mundo y patria que es cuna y es
aula, es taller, templo estadio y
jardín.

Precursora de la independencia,
fiel heraldo de la libertad.
Nuestros padres ganaron la
guerra y nosotros ganamos la
paz.

Tierra madre, feraz tierra buena
que la pena ancestral pones fin,
donde nadie es extraño ni esclavo
y es hermoso nacer y vivir.

Canta el río canciones de cuna
y alza el viento el humano pregón;
te llevamos tatuada en el pecho
con estrellas sobre el corazón.

HIMNO DE COLOMBIA

CORO

**¡Oh gloria inmarcesible!
¡Oh júbilo inmortal!
¡En surcos de dolores
El bien germina ya.**

Primera estrofa.

**Cesó la horrible noche
La libertad sublime
Derrama las auroras
De su invencible luz.
La humanidad entera,
Que entre cadenas gime,
Comprende las palabras
Del que murió en la cruz**

HIMNO AL VALLE DEL CAUCA

*Salve, Valle del Cauca,
mi tierra, verdes
campos de vida y solaz;
paraíso de sol donde
brillan la llanura, la
sierra y el mar.*

*Bajo el límpido azul de
tu cielo riega el Cauca
los campos en flor; y el
arado fecunda en tu
suelo frutos de oro, de
miel y de amor.*

*Por el bien de mi Valle,
adelante, por la paz,
por la fe y la virtud,
firme paso al compás
redoblante, adelante,
feliz juventud.*